



Programa de Castilla-La Mancha
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CCI: 2021ES16RFPR009

21
27

Programa de Castilla-La-Mancha

Versión: 2.4

Fecha aprobación: 24 de Septiembre 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Castilla-La Mancha



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.9.2025
C(2025) 6512 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN
de 24.9.2025**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9154 por la que se aprueba el programa
«Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y
crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España**

CCI 2021ES16RFPR009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN
de 24.9.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9154 por la que se aprueba el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España

CCI 2021ES16RFPR009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9154 de la Comisión se aprobó el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional («FEDER») en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España.
- (2) El 31 de marzo de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución tras la evaluación de la revisión intermedia del programa que también incluía prioridades relativas a las inversiones que contribuyen a los objetivos de STEP, y una propuesta para la asignación definitiva del importe de flexibilidad a que se refiere el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) La modificación del programa consiste principalmente en la introducción de dos nuevas prioridades específicas: P1C «Transición digital e inteligente STEP» y P2D «Transición verde STEP». A la P1C se ha añadido un nuevo objetivo específico 1.6 «Desarrollo o fabricación de tecnologías críticas». La P2D incluye el nuevo objetivo específico 2.9 «Tecnologías limpias».

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (4) La modificación del programa consiste también en la introducción de una nueva prioridad específica P2E «RESTORE» que contribuya al objetivo RESTORE 2.10 «Apoyo a la reconstrucción en respuesta a catástrofes naturales que se produzcan entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025» en este programa.
- (5) La modificación del programa implica varios cambios en la asignación de los recursos FEDER entre las distintas prioridades. En primer lugar, se transfieren recursos del objetivo específico 1.3 «Crecimiento y competitividad de las pymes» bajo la prioridad P1A «Transición digital e inteligente» y del objetivo específico 1.5 «Conectividad digital» bajo la prioridad P1B «Conectividad digital», la cual ha sido eliminada, al objetivo específico 1.6 bajo la nueva prioridad P1C. Adicionalmente, una parte de los recursos asignados a los objetivos específicos 2.1 «Eficiencia energética» y 2.2 «Energías renovables» bajo la prioridad P2A «Transición verde» se transfieren al objetivo específico 2.9 bajo la nueva prioridad P2D. Parte de los recursos del objetivo específico 2.1 bajo la prioridad P2A se transfieren al objetivo específico 4.2 «Infraestructuras de educación y formación» bajo la prioridad P4A «Transformación social». De forma similar, recursos del objetivo específico 2.2 bajo la prioridad P2A se asignan al nuevo objetivo específico RESTORE 2.10 bajo la prioridad P2E.
- (6) Además, España ha propuesto y justificado una transferencia de asignaciones del programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» al programa «Programa pluriregional de España FEDER 2021-2027» (CCI 2021ES16RFPR001), dentro de la categoría de regiones menos desarrolladas. La distribución indicativa de los recursos programados por tipos de intervención, así como los indicadores correspondientes han sido ajustados en consonancia. Finalmente, la modificación propone incluir la financiación privada dentro de la contribución nacional para las prioridades P1A y P2A.
- (7) De conformidad con el artículo 18, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, España ha presentado su evaluación de este programa sobre el resultado de la revisión intermedia, junto con una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad a que se refiere el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060, que la Comisión debe aprobar junto con el programa revisado presentado por el Estado miembro.
- (8) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de España de modificación del programa está justificada por la necesidad de apoyar de forma rápida las inversiones dirigidas a la reconstrucción y apoyo a los negocios afectados en respuesta a las inundaciones debidas a DANA, acaecidas el 29 de octubre de 2024. La modificación esta también justificada por la necesidad de permitir a las autoridades nacionales competentes implementar los proyectos de suministro de agua de manera más eficaz, así como apoyar las tecnologías estratégicas STEP, tales como tecnologías limpias, inteligencia artificial, ciberseguridad, identidad digital, tecnologías satélites o las biotecnologías. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (9) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento en su reunión de 13 de febrero de 2025 y

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

mediante el procedimiento escrito del 13 de junio de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.

- (10) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 16 de mayo de 2025. España facilitó información adicional entre el 13 de junio y el 4 de agosto de 2025 y presentó una versión modificada del programa revisado el 3 de septiembre de 2025.
- (11) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (12) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (13) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2022) 9154,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9154 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 23 de noviembre de 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 3 de septiembre de 2025.»;

2. El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 708 335 767 EUR y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.01: 708 335 767 EUR (FEDER – Regiones menos desarrolladas).
3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.»;
3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 31 de marzo de 2025.

Artículo 3

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24.9.2025

*Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo*

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaria General

Martine DEPREZ
Directora
Toma de Decisiones y Responsabilidad Colegial
COMISIÓN EUROPEA

ES
ANEXO I
«ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Menos desarrolladas		123 650 059	125 639 631	127 673 071	114 216 174	53 754 338	53 754 338	54 824 078	54 824 078	708 335 767
Total			123 650 059	125 639 631	127 673 071	114 216 174	53 754 338	53 754 338	54 824 078	54 824 078	708 335 767

»

ES

ANEXO II**«ANEXO II****Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)**

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)			
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)					
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)								
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	136 352 714	131 741 753	4 610 961	0	0	24 062 244	16 372 401	7 689 843	160 414 958	84,999998130 %			
1	P1B	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1	P1C	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	47 610 000	0	0	46 000 000	1 610 000	0	0	0	47 610 000	100,00 %			
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	303 139 607	276 307 913	9 670 776	16 580 597	580 321	53 495 226	51 084 317	2 410 909	356 634 833	84,999997056 %			
2	P2D	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	14 490 000	0	0	14 000 000	490 000				14 490 000	100,00 %			
2	P2E	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	3 462 426	3 345 340	117 086	0	0	182 233	182 233		3 644 659	94,9999986281 %			
4	P4A	Coste admisible total	FEDER	Menos desarrolladas	203 281 020	168 080 698	5 882 824	28 326 085	991 413	35 873 122	35 873 122		239 154 142	84,999997073 %			
			Total FEDER	Menos desarrolladas	708 335 767	579 475 704	20 281 647	104 906 682	3 671 734	113 612 825	103 512 073	10 100 752	821 948 592	86,1776239894 %			

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)			
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)					
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)								
		Total general			708 335 767	579 475 704	20 281 647	104 906 682	3 671 734	113 612 825	103 512 073	10 100 752	821 948 592	86,1776239894 %			

»

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR009
Título en inglés	Programme Castilla-La Mancha ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027
Versión	2.4
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	11
Cuadro 1	20
2. Prioridades	35
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	35
2.1.1. Prioridad: P2E. RESTORE	35
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)	35
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	35
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	35
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	36
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	36
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	36
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	36
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	36
2.1.1.1.2. Indicadores.....	36
Cuadro 2: Indicadores de realización	37
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	37
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	37
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	37
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	37
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	38
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	38
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ ..	38
2.1.1.1. Prioridad: P1A. Transacción digital e inteligente.....	39
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	39
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	39
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	39
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	40
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	41
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	41
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	42
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	42
Cuadro 2: Indicadores de realización	42
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	43
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	43
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	43
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	44
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	44
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	44
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ ..	44

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	46
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	47
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	47
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	47
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	48
2.1.1.1.2. Indicadores.....	48
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	48
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	48
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	48
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	49
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	49
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	51
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	51
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	51
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	51
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	52
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	52
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	52
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	52
2.1.1.1.2. Indicadores.....	53
Cuadro 2: Indicadores de realización	53
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	53
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	54
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	54
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	54
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	54
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	54
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	55
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. (FEDER).....	56
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	56
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	56
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	56

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	57
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	57
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	57
2.1.1.1.2. Indicadores.....	57
Cuadro 2: Indicadores de realización	58
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	58
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	58
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	58
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	59
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	59
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	59
2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	60
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)	60
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	60
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	60
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	60
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	60
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	60
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	60
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	61
2.1.1.1.2. Indicadores.....	61
Cuadro 2: Indicadores de realización	61
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	61
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	62
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	62
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	62
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	62
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	62
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	62
2.1.1. Prioridad: P1C. Transición digital e inteligente STEP	63
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER).....	63
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	63
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	63
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	64
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	64
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	65

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	65
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	65
2.1.1.1.2. Indicadores.....	65
Cuadro 2: Indicadores de realización	65
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	66
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	66
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	66
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	67
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	67
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	67
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	67
2.1.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	68
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	68
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	68
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	68
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	69
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	69
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	70
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	70
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	70
2.1.1.1.2. Indicadores.....	70
Cuadro 2: Indicadores de realización	70
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	71
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	71
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	71
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	72
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	72
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	72
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1.1.2. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	74
2.1.1.1.2.1. Intervenciones de los Fondos	74
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	74
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	75
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	75
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	76
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	76
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	76
2.1.1.1.2. Indicadores.....	76
Cuadro 2: Indicadores de realización	76
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	77

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	77
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	77
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	78
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	78
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	78
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	78
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	80
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	80
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	80
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	81
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	81
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	81
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	81
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	82
2.1.1.1.2. Indicadores.....	82
Cuadro 2: Indicadores de realización	82
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	82
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	83
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	83
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	83
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	84
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	84
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	84
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	85
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	85
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	85
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	86
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	86
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	86
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	86
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	87
2.1.1.1.2. Indicadores.....	87
Cuadro 2: Indicadores de realización	87
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	87
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	88
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	88
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	88
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	88
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	89
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	90

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	90
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	90
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	91
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	91
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	91
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	91
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	91
2.1.1.1.2. Indicadores.....	92
Cuadro 2: Indicadores de realización	92
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	92
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	92
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	93
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	93
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	93
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	93
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	94
2.1.1. Prioridad: P2D. Transición verde STEP	95
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER).....	95
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	95
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	95
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	96
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	96
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	96
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	97
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	97
2.1.1.1.2. Indicadores.....	97
Cuadro 2: Indicadores de realización	97
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	98
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	98
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	98
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	98
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	98
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	99
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	99
2.1.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	100
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER).....	100
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	100
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	100
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	101

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	101
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	102
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	102
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	102
2.1.1.1.2. Indicadores.....	102
Cuadro 2: Indicadores de realización	103
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	103
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	103
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	103
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	104
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	104
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	104
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	104
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	105
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	105
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	105
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	106
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	107
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	107
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	107
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	107
2.1.1.1.2. Indicadores.....	108
Cuadro 2: Indicadores de realización	108
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	108
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	108
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	109
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	109
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	109
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	109
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	109
2.2. Prioridades de asistencia técnica	111
3. Plan de financiación.....	112
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	112
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	112
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	112
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	113
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	113

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	113
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	113
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	113
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	113
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	114
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	114
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	114
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	114
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	114
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	114
3.4. Devoluciones (1)	115
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	115
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	115
3.5. Créditos financieros por año	116
Cuadro 10: Créditos financieros por año	116
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	117
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	117
4. Condiciones favorables	118
5. Autoridades del programa	147
Cuadro 13: Autoridades del programa	147
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	147
6. Asociación	148
7. Comunicación y visibilidad	151
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	153
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	153
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	154
A. Resumen de los elementos principales	154
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	155
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	155
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	155
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación	155
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión	155
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo	155
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos	155
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	157
A. Resumen de los elementos principales	157
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	158
Apéndice 3	159

DOCUMENTOS	160
------------------	-----

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

Para el período 2021-2027, la estrategia de desarrollo regional de CM parte del análisis de la situación actual económica, social, ambiental y territorial; del estudio de las lecciones aprendidas a lo largo del periodo 2014-2020 así como de los nuevos retos regionales, de país y los nuevos objetivos definidos en Europa. El diagnóstico territorial es el punto de partida para identificar las necesidades y seleccionar las prioridades siendo el hilo conductor del programa. Este diagnóstico refleja que CM es la tercera región española más extensa y con una gran **dispersión geográfica** ya que el mayor porcentaje de población se encuentra en los núcleos urbanos. El 67% de los municipios tiene una densidad de población inferior a 12,5 hab/Km², ratio que la UE califica como de riesgo de despoblación. Además, la UE califica como riesgo severo de despoblación aquellos municipios por debajo de 8 hab/Km², en CM el 58% de los municipios se encuentra en esa situación. En los últimos años, todas las provincias han reducido **la población**, acusando el envejecimiento demográfico y la despoblación. Este proceso de despoblamiento es un problema económico, social y político, por lo que es necesario llevar a cabo acciones que solucionen los problemas que derivan de esta situación.

En cuanto al análisis más relacionado con las áreas temáticas de la programación, señalar que la **inversión en I+D** es una de las métricas más importantes en el progreso socioeconómico. La cuantía del gasto en I+D sobre su PIB regional era ya reducida en 2008 (únicamente el 0,72% del PIB) y llegó a contraerse hasta casi el 0,55% en el año 2014. A partir de este punto, el gasto en I+D se ha ido recuperando hasta prácticamente converger con los valores pre-crisis (2019). La región deberá continuar aunando esfuerzos para alcanzar el nivel de las regiones que son referentes en investigación y desarrollo. En el caso de la **intensidad innovadora** se aprecia una tendencia similar, la cual se redujo durante la crisis, pero se ha estabilizado e incluso repuntó en el año 2018.

Las empresas deben realizar un mayor esfuerzo por adaptar sus recursos al **entorno digital**. Sería recomendable que apostasen por una incorporación de especialistas en TIC, por la utilización de redes sociales, por el desarrollo de una página web y por la compra de servicios de cloud computing. Pese a contar con buenos servicios en la nube, CM se encuentra en un nivel de desarrollo menos avanzado que la media nacional en cuanto al uso del Big Data. La situación sugiere que dichos servicios no son eficientemente utilizados en la región. Los distintos ámbitos del entorno digital evolucionan de forma desigual, en parte, debido al nivel de **inversiones TIC realizadas**. La región se encuentra entre el grupo que menos gasto TIC ejecuta en su administración regional con 1,68% en 2019 y 1,60% en 2020, por debajo del promedio nacional (2,10% y 1,80% respectivamente). La composición del gasto TIC es notoriamente desigual con respecto al promedio nacional. Si en CM el gasto informático se corresponde con el 39% del total de gastos TIC en el conjunto del país el promedio es del 66%.

En materia de prestación de servicios básicos digitales, el déficit es grande. Con datos del curso 2018/19, el 97% de los centros educativos de la región contaba con conexión a internet, pero sólo el 70% contaba con servicios digitales interactivos, cifras que se ubican en el entorno de la media española. El 45,4 % de los centros educativos nacionales dispone de Entornos Virtuales de Aprendizaje y el 59,2 % de servicios en la nube. El 28,7% de los centros educativos regionales (45,4% a nivel nacional) dispone de Entornos Virtuales de Aprendizaje y el 44,3% (59,2% a nivel nacional) de servicios en la nube. La disponibilidad de ordenadores por alumno destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje es de 2,7, por debajo de la media nacional (2,9). La prestación de **servicios sanitarios** y su vínculo con la **digitalización** muestra una demanda de necesidades creciente en todo el entorno del que la región no es diferencial. En CM, según datos del Sistema Nacional de Salud, se realizaron 7,2 millones de teleconsultas en 2020, mayoritariamente médicas con una frecuencia general de 3,7 consultas por habitante y año, por encima de la media nacional (2,7) lo que denota una demanda importante.

El **tejido empresarial** está compuesto por un total de 128.713 empresas (3,8% del total nacional) y presenta una estructura similar a la del conjunto de España, con predominio de empresas de tamaño reducido –el 99,5% son **pymes**-. Respecto a la media española, la región se especializa en el sector agroalimentario, el suministro de energía, el calzado, los servicios residenciales, servicios veterinarios y el

transporte y comunicaciones. Ha reducido su actividad emprendedora desde la crisis y, dado que las empresas de la región son menos innovadoras que sus homólogas de la media nacional, es necesario seguir mejorando.

El grado de conexión a banda ancha constituye el indicador clave de **conectividad de los hogares**, debe evaluarse desde dos perspectivas a) la disponibilidad de algún tipo de ordenador en la vivienda y b) el acceso a internet. La principal brecha con respecto a la media nacional se aprecia en la disponibilidad de un ordenador : mientras que en CM el 77,2% de las viviendas disponen de ordenador, en España este porcentaje se eleva al 81,4%.

En relación a las empresas de 10 o más empleados, el porcentaje con **acceso a internet por banda ancha** fija es del 87,7%, por debajo de la ratio nacional (92,7%). En las empresas de menos de 10 empleados, este porcentaje es unos 10 puntos porcentuales inferior al de empresas con mayor dimensión, con un 77,46% del total, aunque converge con la media nacional quedando tan sólo a 8 décimas. La economía y desarrollo verde a nivel de CM sigue siendo relevante en algunos ámbitos tanto por sus necesidades como oportunidades de crecimiento futuro. En los últimos años, se ha promovido el desarrollo de proyectos de **eficiencia energética** en los ámbitos públicos, privados y residenciales. Todo ello a pesar de que solo un 5% de los **certificados energéticos** emitidos desde 2013 tienen indicativo A, B o C. Según los datos de certificaciones energéticas de los edificios existentes a finales de 2019, la situación es algo desfavorable respecto al promedio nacional de los indicativos A, B y C, y mejor en los indicativos D, F y E. La **industria** manufacturera y extractiva que son las de mayor consumo, tiene menor eficiencia (PIB producido) por **energía consumida** que la media nacional, teniendo incluso una senda negativa en los últimos años.

Por otro lado, la **generación de energías renovables** en la región está 9 puntos por encima de la media nacional, el 53% de la producción de electricidad en la región se realiza a partir de energías renovables.

La transición energética emprendida ha permitido disminuir la tasa de emisión por unidad de PIB generada. Mientras en 2005 se emitían más de 800 g por cada euro de PIB, en 2019 se han emitido 449 g.

A nivel de **adaptación al cambio climático**, la región presenta una situación que requiere de acciones importantes. Uno de los mayores peligros será el aumento de la frecuencia e intensidad de los incendios. En el año 2019 fue la quinta comunidad con más **incendios forestales**, y la tercera con mayor número de intervenciones, horas voladas de incendios y descargas sobre las llamas. Las **precipitaciones** serán otro de los factores climatológicos afectados por el cambio climático. En este sentido, hay que recordar que CM sufre sequías estivales severas y precipitaciones irregulares, por lo que la falta de agua es un problema crucial para su desarrollo económico. El **volumen de agua suministrada** en la región es algo menor que la media nacional, unos 300 metros cúbicos apropiadamente. También se observa que los niveles de perdidas reales son ligeramente más altos que la media. El volumen total de **aguas residuales y saneadas** es algo menor que en la media española. La media española de volumen de aguas residuales reutilizadas es seis veces mayor que el volumen reutilizado en Castilla-La Mancha. Estos datos, demuestran la urgencia de aumentar el uso eficiente de las aguas residuales para todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua en la Comunidad. El uso de agua reutilizada, comparando la región con España, para el 2018, muestra que casi el único uso del agua es la agricultura.

Relacionado con la **Economía Circular**, el volumen mayor de **residuos recogidos** es el correspondiente a los residuos de construcción y demolición con un 39,68% del total, seguidos de los residuos municipales, residuos domésticos y comerciales con un 35%. Por último, los residuos agrarios, con un 10,34% y los residuos industriales no peligrosos, con un 9,47%. En materia de gestión de residuos CM muestra altos índices de **vertidos** de rechazos. A su vez, tiene un porcentaje muy bajo de vertidos sin tratamiento previo y una alta proporción en producción de compostaje. Por último, el volumen de reciclado procedente de recogida separada es uno de los más bajos de España.

En lo que respecta a la proporcionalidad de la población activa en función del **nivel de formación o la cualificación**, el colectivo con mayor representación es el de “primera etapa de educación secundaria y similar”, mientras que en el caso de España el colectivo mayoritario es el de “educación superior”. La población activa de CM que cuenta con “formación superior” es de un 33,1% frente al 43,0% de España.

En cuanto al **nivel educativo** de CM en el cuarto trimestre del año 2020, más de la mitad de la población

de 16 años o más (55,2%) alcanza alguno de los niveles de educación secundaria (ESO 33,7%, bachillerato 13,6% o formación profesional 7,9%), porcentaje ligeramente superior al del conjunto de España (51%). La población que posee titulación universitaria alcanza un porcentaje inferior al de España en su conjunto (31,7%).

En la perspectiva de futuro, si analizamos la **tasa de escolarización universitaria** de estudios en Grado y Máster sobre la población entre 18 y 24 años, observamos que Castilla – La Mancha ocupa la penúltima posición con un 13,8%. Cabe destacar que el numerador de la tasa contabiliza a los estudiantes en alguna de las universidades públicas y privadas de Castilla – La Mancha, con independencia de la procedencia del estudiante. Esto afecta a la región manchega negativamente, ya que es de las comunidades emisora de estudiantes hacia otras regiones.

La disponibilidad de **dependencias sanitarias** está condicionada por la extensión territorial y la dispersión poblacional con el objetivo de asegurar una accesibilidad equivalente en todo el territorio nacional. La tasa de Centros de Salud y Consultorios Locales por cada 100.000 habitantes se sitúa en torno a los 64,08. Sin embargo, la tasa se sitúa significativamente por debajo de la media nacional cuando la relación se calcula en términos de superficie, con 1,65 centros o consultorios por cada 100 kilómetros cuadrados en CM frente a los 2,6 del conjunto nacional.

La **capacidad hospitalaria** puede medirse por la dotación de camas y quirófanos en funcionamiento. En 2018, CM disponía de 2,33 camas hospitalarias en funcionamiento por 1.000 habitantes, situándose por debajo de la ratio nacional, que alcanza las 2,96 camas. En cuanto a **equipamiento tecnológico**, se mantenía muy por debajo de la media en 2018. La principal brecha se detecta en aceleradores lineales, angiográficos digitales, equipos de hemodiálisis, gamma cámaras, PET y Salas de Hemodinámica. En TAC y Salas de Rx convencionales se aprecia un diferencial mínimo a favor de la Comunidad Autónoma.

El problema afecta a la **antigüedad de la base instalada de equipos** de imágenes médicas.

Aproximadamente el 63% de los equipos tienen más de diez años, lo que complica su mantenimiento y algunos procedimientos. Estas ratios se sitúan por encima del 44% que corresponde a la media nacional y lejos del 30% propuesto como Golden Rule por la COCIR.

Castilla-La Mancha precisa de un mayor esfuerzo en **Atención Primaria** en términos de PIB regional. En cambio, en Atención Especializada el gasto en términos de renta se sitúa en una posición intermedia, debiendo tener en cuenta que mantener esa dotación implica un esfuerzo superior al de otras comunidades con nivel de renta per cápita superior, así como otros factores que implican una dotación específica especial para facilitar la accesibilidad a los servicios (extensión y conectividad entre provincias), en términos de transporte sanitario y accesibilidad de los recursos sanitarios que atienden demandas urgentes.

Cabe mencionar la dicotomía existente entre los entornos urbano y rural. Las zonas con un elevado **índice de ruralidad** presentan problemas similares a los característicos de la región, pero de manera más acentuada. En general, en las zonas menos urbanas hay mayor presencia de hogares con ingresos bajos, con carencia material severa, o que sufren pobreza energética (UCLM 2018), lo que implica mayores desafíos en el acceso a todo tipo de servicios en estas zonas, incluidos los de educación y sanidad. Las zonas con un mayor índice de ruralidad son también las que presentan de manera más intensa problemas relacionados con la falta de oportunidades laborales y el desempleo crónico. Los grupos de edad más jóvenes, por otro lado, son los que reportan tasas de paro o desempleo más elevadas, dado que tres de cada cinco jóvenes entre 16 y 19 años de edad y dos de cada cinco jóvenes menores de 25 años se encuentran en situación de desempleo.

Atendiendo a la necesidad de valorar aspectos complementarios entre los fondos y programas europeos, de su coordinación y de su delimitación específica en cuanto objetivos climáticos y de biodiversidad hay que señalar el acusado sesgo que para estos fines representan. En este sentido podemos señalar lo siguiente:

1. En el caso del Marco de Recuperación y Resiliencia, CM tiene asignado actualmente un montante total de 602 Millones €. De este montante, cerca del 40% del importe de sus actuaciones se destinan a la eficiencia energética y el desarrollo sostenible.
2. En el caso del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se va a alcanzar un 58,19% (frente al 35% exigido), de la contribución total FEADER, a los objetivos medioambientales y climáticos.

3. La Administración General del Estado, llevará a cabo a través del POPE, actuaciones adicionales que contribuirán al cambio climático.

4. Como dato asociado a la contribución climática, podemos citar que nuestra situación de partida en cuanto a la generación de electricidad de fuente renovable alcanzó en 2021 un 57,9% frente al 46,7% nacional, cifra que a su vez está por encima de la media europea.

5. La representatividad del sector primario en la economía regional, está por encima de la nacional, así como su componente rural, junto a la incidencia del reto demográfico que afecta profundamente a su territorio.

Así pues, CM es una región categorizada como menos desarrollada, en donde inciden fondos europeos distintos del FEDER que aplican una fuerte concentración inversora en los elementos relacionados con el cambio climático y la biodiversidad. Es por ello por lo que el programa debe reflejar esta especificidad y nuestra situación de partida, sin dar pie a una composición inversora desprovista de perspectiva que pueda comprometer los objetivos de desarrollo regional.

El Programa prevé numerosas intervenciones en los diferentes ámbitos de actuación medioambiental. En materia de protección frente a los riesgos climáticos y adaptación al cambio climático se apuesta por un enfoque preventivo mediante la adopción de soluciones basadas en la naturaleza, que incluyen actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones, sequías e incendios forestales, los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil. En materia de gestión hídrica se centran los esfuerzos en la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral, con actuaciones orientadas a la reducción de pérdidas y la eficiencia en los sistemas de distribución, a la reutilización del agua, y a avanzar en el cumplimiento de la Directiva sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

La selección de proyectos, especialmente de los objetivos específicos 2.1 a 2.6, se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el Programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia del Programa LIFE y/o proyectos estratégicos de naturaleza y/o proyectos estratégicos integrados.

En la preparación del presente Programa FEDER 2021-2027 el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico anterior y en la definición de los **ámbitos prioritarios** de actuación del FEDER.

En cuanto a la complementariedad con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), en el apartado del presente Programa donde se describen los tipos de acción en cada objetivo específico (Apartado 2.Prioridades) se relaciona esta complementariedad con las palancas y componentes del citado PRTR.

Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

La asignación de fondos entre los diferentes ámbitos se corresponde con las grandes prioridades estratégicas establecidas a nivel comunitario, y con los diferentes planes, estrategias y hojas de ruta nacionales en relación con cada ámbito, y se encuentra bien alineada con las recomendaciones específicas país de los últimos años, y particularmente con el Anexo D del Informe País de la Comisión sobre España de 2019.

A continuación, se resaltan algunas de las estrategias y hojas de ruta que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa FEDER:

- **Programa Marco Horizonte Europa**
- **Estrategia Industrial para Europa 2030.**

- **Brújula digital 2030: el camino europeo para la década digital.**
- **Programa Europa Digital 2021-2027.**
- **Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027.**
- **Estrategia Europea para Pymes.**
- **Pacto Verde Europeo y el Plan de Acción de Contaminación Cero de la UE adoptado por la Comisión en 2021.**

A nivel nacional, el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Parte de este Plan apoyará otras estrategias de interés que también tendrán su repercusión en Castilla-La Mancha, tales como:

- La Estrategia **España Digital 2025** que incluye además el **Plan para la Conectividad y la Infraestructuras Digitales** de la sociedad, la economía y los territorios, así como la **Estrategia de impulso al desarrollo de la tecnología 5G**.
- Estrategia España Nación Emprendedora
- Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y las 130 medidas frente al Reto Demográfico

Otras estrategias y documentos a considerar son:

- La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (**Agenda 2030**)
- **Estrategia Industria Conectada 4.0.**
- **El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC) 2021-2030.**
- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030**
- **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**
- **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027**
- **Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026**

Por último, a nivel regional, se destacan algunas de las estrategias en las que se sustentan los retos y objetivos planteados:

- Estrategia de Especialización Inteligente (S3) de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Ley de la Ciencia de Castilla-La Mancha (Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha)
- Plan Estratégico de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan adelante 2020-2023)
- Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030
- Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030
- Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha. Horizontes 2020 y 2030
- Estrategia de potenciación del sector de la proyección ecológica de Castilla-La Mancha 2019-2023
- Plan de Conservación del Medio Natural
- Plan de Eficiencia Energética y Movilidad Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha
- Plan de desarrollo energético 2030.
- Plan META - Plan de modernización educativa de la formación profesional y las TIC en centros educativos de Castilla-La Mancha
- Plan de Salud de Castilla-La Mancha 2019-2025
- Plan de Sostenibilidad, Cambio Climático y Modelo sanitario
- Plan Avanza·Acuerdo político para la recuperación de Castilla-La Mancha post COVID-19 (03/06/2020)
- Pacto por el crecimiento y la convergencia económica de Castilla-La Mancha 2019-2023 (17/06/2019)
- Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del

COVID-19

·Estrategia regional frente al reto demográfico (Ley 2/2021, de 7 de mayo

·II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución en relación con el programa los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva . Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad, y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 34,56% de medioambiente del 30,05% y de biodiversidad del 4,21%

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica, (aprobada en fecha 13.10.22 y accesible en el siguiente enlace https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/resolucion_13-10-22_eae.pdf), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15.

El Acuerdo de Asociación además incluye un resumen de las acciones que se prevén emprender con el fin de reforzar la capacidad administrativa para la ejecución de los fondos europeos, en base al análisis de la situación de los medios existentes en la administración regional, los antecedentes y recomendaciones de la Comisión en esta materia y los requerimientos del nuevo programa se ha elaborado un documento sobre las actuaciones a seguir en materia de refuerzo de la capacidad administrativa para la gestión de los fondos FEDER que está en línea con la Hoja de Ruta para el Refuerzo de la capacidad Administrativa (HdR-EURECA) en la que está trabajando la AG del FEDER y cuyos principios se recogen en el AA. Las prioridades recogidas en este documento son las siguientes: revisión de la estructura organizativa, capacitación de órganos afectados por la gestión de fondos FEDER, desarrollo de la aplicación informática de gestión de los fondos e integración en ella de otras aplicaciones (contratación, presupuestos, ayudas), intensificar de los flujos de información entre el organismo intermedio y los órganos gestores de fondos FEDER, mejorar el sistema de evaluación de la ejecución del programa, mediante el panel de indicadores correspondiente y reforzar las acciones de comunicación relativas a la ejecución del programa.

De los informes de seguimiento anuales de la programación, así como de los informes de evaluación de 2017 y 2019 se pueden extraer los principales elementos identificados que permitirán mejorar la puesta en marcha y la ejecución del nuevo Programa FEDER 2021-2027. Algunas de estas conclusiones, que pueden verse más en detalle en el documento de Lecciones aprendidas, están ligadas a la tardía aprobación del PO, el solapamiento de dos períodos de programación y/o las restricciones presupuestarias.

Sobre la base de lo analizado anteriormente: análisis territorial, retos y prioridades establecidas a raíz del trabajo con el partenariado, lecciones aprendidas del periodo 2014-20 y marco estratégico europeo, nacional y regional; se establecen para CM un conjunto de grandes retos a abordar desde la programación de FEDER 2021-27.

RETO 1. Consolidar la I+D+i

La **inversión en I+D** es una de las métricas que se intuyen más importantes en el progreso socioeconómico de las regiones. Se debe continuar aunando esfuerzos para conseguir el nivel de las regiones referentes en esta materia a través del **fomento de la investigación en innovación** y el **desarrollo de proyectos colaborativos** entre agentes laborales e instituciones de investigación y la **mejora de la competitividad**, incluyendo la atracción y retención del talento y la mejora de las infraestructuras.

RETO 2. Extensión de las TIC

Mediante la extensión de las TIC se pretende una **transformación económica innovadora** que digitalice los sistemas y procedimientos para **mejorar la competitividad empresarial junto a la transparencia y el acceso a los servicios públicos por la ciudadanía**.

RETO 3. Impulsar el emprendimiento y la competitividad de las PYMEs

Para impulsar el crecimiento de la economía y reducir el diferencial con respecto a sus principales referentes, es necesario contar con un tejido productivo competitivo.

Teniendo en cuenta la reducida dimensión de sus empresas y su emplazamiento en un territorio de baja densidad de población se plantean, de cara a la creación de empleo y a la mejora de la competitividad, **iniciativas que fomenten la innovación, la productividad y la comercialización mediante mecanismos mixtos de ayudas en instrumentos financieros**.

RETO 4. Fomento y mejora de la Eficiencia Energética y Sostenibilidad

La economía y desarrollo verde se han convertido en una necesidad global, que a nivel de CM sigue siendo relevante en algunos ámbitos tanto por sus necesidades como oportunidades de crecimiento futuro:

- Mejorar los procesos, asimilación o implantación de sistemas que favorezcan la **transición hacia una economía verde y baja en emisiones de carbono** en todos los sectores productivos.
- Promover la **construcción sostenible** y la transición hacia **infraestructuras verdes** que fomenten el ahorro energético.
- Fomento y aprovechamiento del **uso de energías renovables** en todos los ámbitos, impulsando la descarbonización y la conversión de sectores productivos.
- Prevenir los desastres asociados al medio natural.

RETO 5. Gestión Hídrica Sostenible

Se focaliza en la **mejora de las infraestructuras hidráulicas que permitan el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible**, mejorando la eficiencia en las redes de abastecimiento, impulsando la reutilización de los recursos, el saneamiento de aguas residuales, las obras para la prevención de desastres y el aprovechamiento o integración de las energías renovables en los procesos vinculados.

RETO 6. Infraestructuras Sanitarias y Educativas

Este reto está enfocado a hacer una Europa más social. Para ello, se pretende:

- **Aumentar la resiliencia y la calidad de la formación y la educación inclusiva en todas sus etapas**, en combinación con la digitalización y la aplicación de nuevas tecnologías y la ampliación de la oferta de formación profesional y enseñanzas universitarias.
- **Promover y garantizar la igualdad de oportunidades al acceso de los servicios sociales, especialmente en el ámbito sanitario, en base a las características demográficas**, de los colectivos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

Mejorar la respuesta y la intervención de los servicios sociales, especialmente en el ámbito sanitario,

mediante la mejora en la atención integral, el fomento de la telemedicina, el refuerzo de infraestructuras sanitarias y mejora del equipamiento sanitario para hacer frente a las insuficiencias existentes y su obsolescencia.

Los retos recogidos en el programa son consecuencia de las características estructurales de la Región, identificadas en el diagnóstico socioeconómico y los fallos de mercado detectados consecuencia directa de la dinámica de su desarrollo. Castilla-La Mancha es una economía donde los problemas de despoblamiento, envejecimiento, dispersión y ruralidad la distinguen de su entorno. Las fuerzas libres del mercado combinado con el menor tamaño de sus empresas no han corregido la dinámica en la que se encuentra. La no intervención pública profundizaría las situaciones deficitarias y la desigualdad en la prestación de servicios públicos que padecen sus ciudadanos.

Todas las infraestructuras en los ámbitos de la educación, y la asistencia sanitaria, social y de larga duración serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. En la fase de selección, las operaciones seleccionadas deberán justificarse debidamente por la necesidad de acometer inversiones en infraestructuras y ser coherentes con las estrategias sectoriales pertinentes a los programas y por las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC.

Por un lado, en el presente periodo, el FEDER orienta gran parte de sus actuaciones a favorecer la transformación innovadora, inteligente y digital así como la transición ecológica. Ambas son transformaciones que presentan características de externalidad positiva pues, al no encontrarse su beneficio social adecuadamente reflejado en el precio de mercado de bienes y servicios, los mecanismos de mercado por sí solos favorecen cambios de una profundidad y a una velocidad por debajo de lo socialmente deseable. Este fondo persigue la reducción de disparidades entre territorios y favorecer la vertebración de la región y la cohesión social y territorial, todos ellos objetivos de políticas públicas a los que los mecanismos de mercado no dan respuesta y cuya ausencia representa un obstáculo fundamental para la integración y el desarrollo conjunto. Por ello se justifica la necesidad de una intervención pública que en el marco de FEDER se instrumentará, de manera general, por medio de inversión directa de las administraciones o a través de subvenciones. Al tratarse de actuaciones que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en los precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros. Tanto en materia de transformación innovadora, inteligente y digital como de transición ecológica, se pone énfasis en que las actuaciones tengan un marcado carácter innovador, lo que redunda en la dificultad para que éstas puedan financiarse a través de instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas –entre otras, un elevado factor multiplicador por lo que se mantiene la puerta abierta a orientar las modalidades de ayuda hacia los instrumentos financieros en caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones así lo aconsejen.

En lo que se refiere al **reto demográfico**, la Ley 2/2021, tiene un carácter multisectorial y transversal en las actuaciones, con la finalidad de procurar servicios básicos adaptados a las necesidades de su población, posibilitando la igualdad de oportunidades para sus habitantes, y la cohesión social y territorial del medio rural. Dado que dicha Ley tiene vocación de que el reto demográfico tenga continuidad, se establece que la Estrategia Regional frente a la Despoblación 2021-2031 sea el principal instrumento de planificación para abordar el desarrollo de las 26 zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, que incluyen 721 municipios (79% del total), con una población de 438.024 habitantes (21% del total) y, que ocupan el 73% de la superficie regional.

La estrategia ha servido también para identificar necesidades en educación, formación, sanidad u otros servicios básicos, la consulta a agentes clave o la participación general, así como el trabajo directo con las diferentes consejerías. La duración de la misma contempla una vigencia de 10 años y contempla un sistema de evaluación y seguimiento en varias fases.

Los retos demográficos a los que se enfrenta la región se abordarán de forma integrada en el conjunto de actuaciones incluidas en los objetivos específicos de este Programa a través de una priorización de las

zonas afectadas por estos fenómenos dando continuidad a la política de lucha contra el despoblamiento que se ha desarrollado en los últimos años a través de instrumentos como la ITI. El sistema de gobernanza de la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) en Castilla-La Mancha 2021-2023 está compuesto por tres niveles: la Comisión Interdepartamental, cuya labor es de coordinación y monitoreo, el Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación, garantiza la participación colaborativa de las entidades locales y los actores económicos y sociales y el Gobierno de Castilla-La Mancha impulsará espacios de diálogo y escucha activa. En la difusión de las actuaciones, se reforzará el mensaje de la contribución de la inversión FEDER y se comunicarán los avances al Comités de Seguimiento.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Las economías desarrolladas apuestan por una inversión importante en materia de I+D. En la región de Castilla-La Mancha el nivel de inversiones alcanzado no es, por ahora, importante si lo comparamos con las pautas comunitarias o el nivel alcanzado por las regiones españolas más importantes. Aunque el nivel de inversión ha ido aumentando en los últimos años, la región debe seguir aumentando los esfuerzos para movilizar mayor inversión en ciencia y tecnología por parte de sus agentes del sector público y privado. La intensidad innovadora de la región ofrece una situación similar. Mejorar la transferencia de conocimiento entre los distintos agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación favorecerá la implantación de soluciones innovadoras, por ello, resulta clave la participación de los centros de enseñanza y formación como agentes vinculantes de la I+D en los procesos productivos que aportan valor a la región. En este marco, la Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Castilla-La Mancha 2021-2027 se constituye como un instrumento de transformación e interconexión de las actividades empresariales, científicas y tecnológicas regionales para favorecer la capacidad competitiva y la especialización inteligente de Castilla-La Mancha en el mercado nacional e internacional, por lo que las actuaciones desarrolladas en este objetivo se alinean con el

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		marco regional. Por tanto, para cumplir con las premisas de este objetivo específico y teniendo en cuenta los datos de contexto, se han planeado actuaciones dirigidas principalmente a consolidar la I+D+i y mejorar la competitividad, fomentando la investigación en innovación y el desarrollo de proyectos colaborativos entre distintos agentes, incluyendo la atracción y retención del talento y la mejora de las infraestructuras, circunscritas al ámbito de la Especialización Inteligente. Por el lado de la innovación empresarial, se planean actuaciones dirigidas a dar apoyo a empresas, en línea también con la nueva S3, para reforzar el tejido empresarial innovador impulsando la competitividad de las empresas siendo uno de los ejes principales de la estrategia de acompañamiento empresarial de la región. La ayuda será en forma de subvención.
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	Otra de las apuestas que debe hacer la región es mejorar sus capacidades digitales. La capacidad de desarrollo regional es limitada y debe impulsarse tanto a nivel de desarrollo de los hogares y empresas, como de la infraestructura existente en algunas zonas menos pobladas. Las empresas castellano manchegas deben realizar un mayor esfuerzo por adaptar sus recursos al entorno digital, mediante la incorporación de especialistas en TIC, la utilización de las redes sociales, el desarrollo de un sitio web y por la compra de servicios en nube. La administración electrónica se ha demostrado como una necesidad en nuestro entorno tanto para mejorar la conectividad con ciudadanos y empresas, como para mejorar la eficiencia de sus actuaciones y gestión. En relación con las

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		inversiones TIC, bastante por debajo del promedio nacional y donde la composición comparada del mismo muestra una necesidad manifiesta de mayor inversión focalizada en infraestructuras y equipamientos. Los servicios digitales han manifestado su gran importancia durante los últimos años. La e-educación y e-salud se han demostrado como servicios esenciales a desarrollar para dar una prestación a la ciudadanía de calidad y adaptada a las necesidades que se plantean en el medio y largo plazo. La región parte de unos niveles de desarrollo inferiores respecto a otras regiones, pese al importante esfuerzo inversor de los últimos años. La región se sigue manteniendo lejos de los desarrollos y nuevas demandas que son obligatorias a futuro. Por ello, el déficit detectado es grande y la apuesta por su reducción debe ser importante. Para contribuir a este objetivo se planean actuaciones dirigidas a mejorar la interacción entre empresas y ciudadanía con la administración pública, impulsando la extensión y uso de las TIC, que digitalice los sistemas y procedimientos, mejore la calidad y el acceso a los servicios públicos y aumente la competitividad empresarial. La ayuda será en forma de subvención.
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	El tejido empresarial de Castilla-La Mancha está compuesto mayoritariamente por micro y pequeñas empresas con un nivel ligeramente mayor que el que ya de por si presenta el conjunto de España. Su especialización sectorial se vincula al sector agroalimentario, el suministro de energía, el calzado, los servicios residenciales, servicios veterinarios y el transporte y comunicaciones. Analizando el grado de competitividad de la región

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		muestra una mejora en los últimos años, aunque sigue teniendo una valoración baja en lo que se refiere a la categoría vinculada a desarrollo empresarial e innovación. Según el Índice de Competitividad Regional (ICR) en 2019, Castilla-La Mancha en el puesto 224 sobre 268 regiones europeas, en la zona baja del ranking. La transformación del modelo económico regional ha de sustentarse en la transformación de las PYMES, por su relevancia tanto en volumen como en extensión en el territorio, reforzando un crecimiento sostenible y sostenido que favorezca la creación de empleo y las inversiones productivas. Teniendo en cuenta lo anterior, se planean actuaciones de mejora de la competitividad de las PYMEs para impulsar el crecimiento de la economía castellano-manchega, mediante mecanismos mixtos de ayudas en instrumentos financieros. La ayuda será en forma de subvención e instrumentos financieros.
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.	Para llevar a cabo la transición tecnológica es necesario invertir recursos en la formación en competencias TIC, para proporcionar un mayor grado de eficiencia y eficacia tanto en la prestación de servicios como en la atención a las necesidades productivas, económicas y sociales. La mayor destrucción de empresas innovadoras en la región se concentró en los peores años de la crisis, produciéndose una posterior estabilización entre 2013 y 2017. En los dos últimos ejercicios analizados, se percibe un repunte significativo no sólo a nivel de la región, sino a nivel generalizado en toda España. En cualquier caso, sería muy conveniente tanto para la región como para el

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Estado aumentar el número de empresas innovadoras, todavía lejos del dato de 2008. Por tanto, se hace necesario contar con empresas que inviertan en el desarrollo y formación en términos de especialización. Así, a través de la adquisición de estas nuevas capacidades, las empresas obtendrán un mayor grado de eficacia y eficiencia en sus actividades. Uno de los desafíos es reforzar el tejido empresarial innovador mediante acciones de apoyo a la innovación con la finalidad de incrementar el número de empresas innovadoras, para así generar un ecosistema innovador capaz de incrementar la competitividad global de las empresas, a través de un aumento del gasto privado en I+D+i, la optimización de procesos o un mayor número de personal investigador y tecnólogo en el sector empresarial. La Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Castilla-La Mancha 2021-2027 se constituye como un instrumento de transformación e interconexión de las actividades empresariales, científicas y tecnológicas regionales para favorecer la capacidad competitiva y la especialización inteligente de Castilla-La Mancha en el mercado nacional e internacional, por lo que las actuaciones desarrolladas en este objetivo se alinean con el marco regional. La ayuda será en forma de subvención.
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.5. Mejorar la conectividad digital	.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente de los recursos y la biotecnología. El Reglamento UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas. El informe país del semestre europeo recomienda a España aprovechar las oportunidades de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor. En Castilla-La Mancha se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel nacional y europeo, esto junto con la recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro a

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		través de diversos instrumentos y contando con el papel fundamental de las grandes empresas.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	El desarrollo de proyectos de eficiencia energética en los distintos ámbitos públicos, privados y residenciales ha sido menor de lo necesario y de lo que marcan las necesidades de descarbonización de la actividad económica y social asociada a los edificios, en Castilla-La Mancha y en el resto de España. A nivel residencial, Castilla-La Mancha presenta una demanda muy baja de proyectos de rehabilitación energética de edificios y viviendas o de mejoras en los procesos y edificios comerciales e industriales cuando se han publicitado apoyos financieros específicos para este fin. Esta situación pone de relieve el reto de alinear los resultados regionales con los objetivos establecidos por el PNIEC 2021-2030, donde la sostenibilidad en el uso de energía y recursos es la base de la transformación económica, siendo necesario aumentar los esfuerzos y recursos. Y todo ello a pesar de que las necesidades de inversión futura que plantean los planes de descarbonización y lucha contra el cambio climático son muy elevadas. El PNIEC 2021-2030 establece el objetivo de mejora de la eficiencia energética un 39,5%, que supone la reducción de la tasa interanual de consumo energético primario del 1,1%, la renovación de las instalaciones térmicas de calefacción y de agua caliente sanitaria (ACS) de 300.000 viviendas/año, la renovación del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado por encima de 300.000 m ² /año y la extensión de esta actuación a las Administraciones Autonómicas y Locales. Las actuaciones planeadas

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		bajo este objetivo consisten principalmente en la renovación de elementos relacionados con la eficiencia energética, en edificios públicos, residenciales y empresariales, así como en los sistemas de climatización y calefacción, en aras de una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. La ayuda será en forma de subvención.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	La generación de energías renovables en Castilla-La Mancha es un elemento característico de la estructura productiva regional con una proporción mucho mayor que la que tienen otras regiones españolas dado el potencial y capacidad de la energía solar térmica, eólica y solar fotovoltaica. Ello ha permitido situar a Castilla-La Mancha entre una de las pocas regiones que tiene niveles de emisiones de gases de efecto invernadero similares a los existentes a principios de la década de los 90, en línea con el marco 2030 de la UE que establece como objetivo vinculante la reducción en un 55% de las emisiones de GEI en comparación con 1990. Esto implica que la generación de renovables suponga el 40% de la energía consumida, cifra que para el conjunto de España el PNIEC sitúa en el 42% de la energía total consumida. En este ámbito, no obstante, es necesario aumentar no sólo el nivel de proyectos si no su tasa de crecimiento, a fin de dar una respuesta más sostenible a la demanda energética. El Marco 2030 de la UE establece como objetivo vinculante para todos sus miembros la reducción en un 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con 1990, lo que supone que la generación de renovables suponga el 40% de la energía consumida, cifra que

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		para el conjunto de España el PNIEC sitúa en el 42% de la energía total consumida. Las medidas que se planean para acometer el cumplimiento de este objetivo son principalmente, inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas, que estarán destinadas al autoconsumo de edificios e instalaciones de pequeño tamaño, principalmente para climatización, así como apoyo para instalaciones de energías renovables en viviendas. También se llevarán a cabo actuaciones de fomento del uso de la biomasa. La ayuda será en forma de subvención.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	A nivel de adaptación al cambio climático, la región presenta una situación que requiere de acciones importantes. Las proyecciones climáticas determinan que Castilla-La Mancha sufrirá un incremento notable de las temperaturas máximas y mínimas y un alargamiento de la duración de días de las olas del calor. Las precipitaciones pasarán a ser más escasas y torrenciales. Es importante recordar que Castilla-la Mancha lleva años de sequías crecientes e importantes en periodo veraniego, por lo que la falta de agua es un problema crucial para su desarrollo económico. Cuatro de cinco cuencas hidrográficas dependen exclusivamente de las precipitaciones que se producen en la región para renovar sus recursos hídricos y satisfacer todas las demandas de agua que se generan, tanto las humanas como las naturales. Así mismo el medio natural de la región requiere de trabajos de seguimiento y prevención de cara a su preservación. Por tanto, para dar cumplimiento a este objetivo las actuaciones que se planean estarán centradas en actuaciones

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		preventivas de inundaciones, trabajos medioambientales preventivos, protección civil y prevención de incendios. La ayuda será en forma de subvención.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Los recursos hídricos y su escasez suponen un grave problema para la región de Castilla-La Mancha, lo cual se ve agravado por los niveles de perdidas reales que son ligeramente más altos que la media y una gestión de aguas residuales y saneadas que mantiene un déficit de capacidad si lo comparamos con otras regiones españolas. La corta longitud de alcantarillado influye en la capacidad de producir aguas saneadas, siendo su volumen menor que en la media española, así como el volumen de agua reutilizado regional, casi seis veces menor que el conjunto nacional, según los últimos datos disponibles. Estos datos, demuestran la urgencia de aumentar el uso eficiente del agua para todos los sectores y asegurar la sostenibilidad para hacer frente a la escasez de agua en la Comunidad. Para cumplir con este objetivo se proponen actuaciones de mejora de infraestructuras hidráulicas para lograr una gestión hídrica sostenible y garantizar el acceso al agua potable. La ayuda será en forma de subvención.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	En materia de gestión de residuos se puede observar que Castilla-La Mancha tiene aún un nivel elevado de vertidos que gestionar de manera adecuada. Además, el volumen de reciclado procedente de recogida separada es uno de los más bajos de España. Por ello, Castilla-La Mancha, en cuanto a la recogida, reciclaje y eliminación de residuos ofrecen todavía un amplio margen de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		mejora. La región ha tomado clara conciencia de este problema y para ello ha definido la Estrategia de Economía Circular 2030 siguiendo las pautas establecidas en la Ley 7/2019 de Economía Circular de Castilla-La Mancha. Además, cuenta en paralelo con un Plan de Acción de Economía Circular 2021-2020 para implementar las acciones en respuesta a los objetivos fijados en dicha Estrategia. El objetivo fijado incluye la reducción de la generación de residuos domésticos e industriales en un 15% en relación a los generados en 2010 y la reducción de residuos alimentarios en un 50% respecto al 2020. Las actuaciones planeadas en el ámbito de este objetivo se centran en la gestión eficiente de los recursos, producción, consumo, residuos e innovación a través de programas de educación ambiental y puntos limpios (residuos domésticos), de tratamiento de lodos de depuradoras y potabilizadoras, así como la producción de materiales a través de subproductos. La ayuda será en forma de subvención.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795	A nivel europeo se han detectado una serie de elementos que están afectando a la competitividad de la industria europea (escasez de mano de obra, perturbaciones en la cadena de suministro, incremento de costes de energía, etc.) que conducen a una fuerte dependencia de terceros países. Aunque se han puesto medidas de carácter puntual es necesaria una respuesta estructural. Por ello se han identificado unas tecnologías fundamentales en sectores clave para promover la competitividad y sostenibilidad de la industria como son las tecnologías digitales y la innovación profunda; las tecnologías limpias y el uso eficiente

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de los recursos y la biotecnología. El Reglamento UE 2024/795 STEP, publicado en marzo de 2024, se centra en estas tecnologías profundas con la finalidad de garantizar la soberanía y la seguridad de Unión, reducir las dependencias estratégicas y reforzar la competitividad de la industria a través del apoyo al desarrollo y fabricación de estas tecnologías fundamentales y el refuerzo de las cadenas de suministro vinculadas a ellas. El informe país del semestre europeo recomienda a España aprovechar las oportunidades de STEP para impulsar la transformación de la industria, en particular invirtiendo en el desarrollo y la fabricación en el campo de tecnologías estratégicas y sus respectivas cadenas de valor. En Castilla-La Mancha se identifican los mismos problemas en la competitividad industrial que a nivel nacional y europeo, esto junto con la recomendación del informe país llevan a la necesidad de apoyar el desarrollo y la fabricación de estas tecnologías, así como el refuerzo de las cadenas de suministro a través de diversos instrumentos y contando con el papel fundamental de las grandes empresas.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.	El propósito de este objetivo específico es financiar las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a la catástrofe natural en forma de inundaciones ocurrida en la región el día 29 de octubre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo para el apoyo regional urgente a la reconstrucción (RESTORE). El Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de repuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, recoge los municipios de Letur (Albacete) y Mira (Cuenca).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	El nivel de formación o la cualificación que poseen ofrece una estructura diferente a la de otras regiones más desarrolladas de España. El colectivo de personas que cuenta con estudios universitarios y post universitarios, alcanza un valor notablemente inferior al de la media nacional, siendo este hecho un limitante importante para la región a la hora de favorecer la competitividad de sus empresas y actividades. un 33,1% frente al 43,0% del conjunto de España. A nivel educativo, la desproporción se mantiene lo que muestra una necesidad de cambio estructural en la región que requerirá de fuertes inversiones en este ámbito. La tasa de escolarización universitaria sobre la población entre 18 y 24 años es baja, elemento que se ve en parte afectado porque la región es una de las comunidades más emisora de estudiantes hacia otras regiones. Las actuaciones programadas en este OE están vinculadas con nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria e inversiones en centros de enseñanza no universitaria y herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria para aumentar la resiliencia y la calidad de la formación y la educación inclusiva en todas sus etapas, en combinación con la digitalización y el uso de las NNTT. Se garantizará un trato igualitario para las personas con discapacidad que asegure la máxima integración e inclusión de estas personas en la sociedad. Las infraestructuras universitarias

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		previstas por la UCLM están enmarcadas en sectores innovadores, en los que diferentes grupos de investigación de la universidad regional son referentes a nivel nacional e internacional. En concreto, buena parte de las infraestructuras incluidas en la propuesta están relacionadas con el sector salud. La ayuda será en forma de subvención.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	La disponibilidad de dependencias sanitarias presenta una situación peor a otras regiones españolas, motivada por una situación de infra inversión estructural acumulada, previo a las transferencias, y a la dificultad de prestar un servicio en una región de elevada extensión territorial y con gran dispersión de asentamientos. La tasa de Centros de Salud y Consultorios Locales, en términos de superficie, está por debajo de la media nacional. La ratio médico-pacientes es elevada. La capacidad hospitalaria se sitúa por debajo de la ratio nacional, al igual que el equipamiento tecnológico. El problema se acrecienta al analizar la antigüedad de la base instalada de equipos de imágenes médicas. Una parte importante de los equipos tienen una antigüedad de más de 10 años, situándose entre las comunidades con los equipos más antiguos y muy lejos del 30% propuesto como Golden Rule por la COCIR. Por ello, Castilla-La Mancha precisa de un mayor esfuerzo en Atención Primaria en términos de PIB regional, algo que no es tan claro cuando nos referimos a la Atención Especializada. Las actuaciones programadas en este OE, estarán vinculadas con nuevas infraestructuras sanitarias y la dotación de nuevo equipamiento sanitario que,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		junto a las intervenciones en los servicios sociales, pretende lograr una mejora de los servicios asistenciales regionales. Se priorizarán las actuaciones en atención primaria, así como se hará frente a los déficits en materia hospitalaria. Así mismo se actuará en materia de desinstitucionalización de la población mayor y discapacitada en aras de fomentar la asistencia no segregada en sus ámbitos de convivencia asegurando su derecho a una vida independiente y libre elección en la comunidad en línea con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030 y la estrategia de desinstitucionalización relevante. La ayuda será en forma de subvención.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P2E. RESTORE

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones previstas tienen como objetivo financiar inversiones destinadas a la reconstrucción tras una catástrofe natural reconocida como tal por una autoridad pública competente, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

El Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024, incluye entre los municipios afectados a Letur (Albacete) y Mira (Cuenca), como consecuencia de las inundaciones registradas el 29 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley y en el Reglamento (UE) 2021/1058, la ayuda procedente del FEDER podrá destinarse a la restauración de infraestructuras dañadas o destruidas. En este marco, las inversiones se orientarán a ámbitos prioritarios como el tratamiento de aguas residuales, la reconstrucción de carreteras*, la demolición y retirada de materiales en entornos urbanos, así como la rehabilitación de infraestructuras públicas. El objetivo no es únicamente restablecer las condiciones previas al desastre, sino también reforzar la capacidad de los municipios para anticipar, resistir y adaptarse a eventos similares en el futuro.

El tipo de acción se ha evaluado como compatible con el DNSH, al no esperarse que tenga un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Población de los municipios afectados por la DANA (Municipios de Letur y Mira).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 2.10 del programa se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación, que al ser transversales aplican al presente objetivo.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Municipios afectados por la DANA (Municipios de Letur y Mira).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE 2.10 no se prevén actuaciones de cooperación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión del uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	0,00	3.345.340,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2025	1.843,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	1.483.923,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	093. Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	1.037.163,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	128. Infraestructura sanitaria	735.379,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	168. Regeneración del entorno físico y seguridad de los espacios públicos	88.875,00
P2E	RSO2.10	Total			3.345.340,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	3.345.340,00
P2E	RSO2.10	Total			3.345.340,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	3.345.340,00
P2E	RSO2.10	Total			3.345.340,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	3.345.340,00
P2E	RSO2.10	Total			3.345.340,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P1A. Transacción digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La inversión en I+D es una de las métricas que se intuyen más importantes en el progreso socioeconómico futuro de los países y sus regiones. Se trata de un aspecto en el que Castilla-La Mancha debe seguir realizando esfuerzos, sobre todo, tras la reducción del gasto a raíz de la crisis económica. En este sentido, la región cuenta con importantes bases de partida fruto de la existencia de una red de centros públicos y de participación público-privada bien integrados en su tejido productivo.

Dada esta relevancia se han planteado diversas actuaciones destinadas al impulso y mejora de las capacidades de investigación e innovación en la región que deben mejorar la implantación de las tecnologías más avanzadas. Las actuaciones previstas en este objetivo específico son:

- Infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior
- Ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior.
- Ayudas a la investigación e innovación en empresas.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes C17 y C21.

Las infraestructuras y equipamiento se circunscriben al ámbito de la Especialización Inteligente y directamente orientadas al Proceso de Descubrimiento Emprendedor, conectadas con otro tipo de acciones del Programa, como la economía circular, el sector de la salud, el aprovechamiento de la biomasa, la agroganadería, etc. Todo ello con una orientación dirigida a la colaboración público privada en línea con el Acuerdo de Asociación. Las inversiones en infraestructuras de investigación, se limitarán, como máximo, a un 5% del total de la ayuda FEDER del programa, y habrá colaboración público privada en las infraestructuras públicas, que actuarán como dinamizadoras de la actividad privada: las inversiones en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, o en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación, así como las actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes, se efectuarán en entidades públicas, pero abiertas a colaboraciones con el sector privado.

Destacar que el apoyo a la innovación empresarial se considera como uno de los ejes de trabajo de la estrategia de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante). Así, la actuación propuesta de ayudas a las empresas se alinea con la nueva S3 de la región. Mediante estos programas se pretende reforzar el tejido empresarial innovador impulsando la competitividad de las empresas a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales y a lograr procesos productivos más competitivos, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías, que permitan abordar nuevos mercados y clientes.

Se trata de ayudas a pequeños proyectos (sujetos a minimis o exención de categorías), buscando un aprovechamiento y eficiencia en la ejecución de los fondos mediante el cumplimiento del principio de complementariedad, coordinando las actuaciones programadas en este programa operativo regional con el nacional.

Se priorizarán las solicitudes de aquellos grupos de investigación que tengan mayor trayectoria de colaboración con las empresas.

Se tratará de generar sinergias mediante la coordinación de actuaciones de este objetivo con el programa Horizonte Europa para fortalecer las cadenas de valor de la UE, acelerando el desarrollo y la adopción de tecnología avanzada.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Los siguientes párrafos son de aplicación a todos los tipos de acciones recogidos en las distintas prioridades del programa:

Las actuaciones, según corresponda, se ejecutarán mediante sistemas de gestión directa, considerando la contratación pública de medios si fuera necesario, garantizando los procedimientos de contratación contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las normas aplicables de administración autonómica, así como los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública o bien mediante sistemas de gestión basados en un régimen de subvenciones por concurrencia competitiva, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de los sistemas de gestión y control se hace tomando en consideración la capacidad administrativa y la disponibilidad de los recursos de gestión de las entidades, con el objetivo de concentrar los esfuerzos y canalizar la inversión de forma ágil, buscando la eficiencia en el uso de los fondos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El desarrollo de actividades en el marco de la promoción de la I+D en la región tendrá un grupo de destinatarios variado y heterogéneo dado que se espera poder potenciar la misma en un amplio grupo de colectivos:

- Centros Investigación públicos o adscrito y su personal investigador
 - Centros vinculados a la Universidad de Castilla – La Mancha y su personal investigador
 - Centros de investigación de distintos ámbitos, especialmente aquellos de referencia en investigación sanitaria y otros de reconocida experiencia, así como sus equipos de investigación
 - Empresas emprendedoras y su personal investigador
 - Actividades de la propia administración y su personal investigador
- En última instancia el beneficiario debe ser la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones contempladas en el marco del Programa FEDER CLM 2021-2027 garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Asimismo, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas, con el objetivo de obtener información cuantitativa sobre la integración de la perspectiva de género y aportar información valiosa en las actividades de seguimiento o evaluación del programa.

El Programa de FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha ha incorporado a todo el proceso de gestación del programa al organismo competente de la región, el Instituto de la Mujer de la región, con el objetivo de preservar los principios de igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación. Además, este organismo ha sido y es, miembro permanente y activo del Comité de Seguimiento del Programa.

De manera específica, algunas de las acciones dentro de las actuaciones vinculadas a infraestructuras y equipamiento de I+D en centros públicos y de enseñanza superior y ayudas para I+D en centros públicos y enseñanza superior, incluirán criterios de discriminación positiva entre los criterios de valoración de las acciones a financiar y garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones, prestando especial atención a los colectivos vulnerables y las personas con discapacidad. Por su parte, los proyectos ejecutados en las líneas de actuación de ayudas a la investigación e innovación en PYMEs y grandes empresas, incluirán criterios de discriminación positiva entre los criterios de valoración de las acciones a financiar y podrán establecer en las bases reguladoras una mayor puntuación aquellos proyectos que se ejecuten por mujeres y aquellos que se ejecuten por empresas de menor tamaño.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las especificidades de estas actividades hacen que la mayor parte de las actuaciones tengan como destinatarias en todas las tipologías incluidas en la caracterización existente es elevada. Algunas de las actuaciones se ubicarán en zonas rurales, escasamente pobladas o zonas montañosas, otras en ubicaciones precisas y en zonas urbanas. Asimismo, se esperan actuaciones sin determinación específica dado su carácter genérico.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE 1.i se prevén actuaciones de cooperación en los siguientes ámbitos:

-Investigación sobre adaptación al cambio climático de especies agrícolas y ganaderas, en colaboración con centros de países de la cuenca mediterránea.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: programas Interreg EUROPE, SUDOE, EURO MED y las posibles sinergias con estos programas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión del uso de instrumentos financieros. La razón por la que no se considera su aplicación es que el nivel de desarrollo de proyectos públicos y privados en este ámbito es muy bajo. Dada la situación actual de infra-desarrollo se consideran claves los apoyos en materia de asistencia técnica en el desarrollo de proyectos, aumento de la capacidad y la existencia de elementos de apoyo (infraestructuras y equipamiento). Estos elementos permitirán elevar la masa crítica de proyectos en la región de forma que en futuras fases se pueda plantear el desarrollo de instrumentos financieros reembolsables, en combinación con subvenciones. No obstante, a nivel estatal ya existen instrumentos financieros reembolsables previstos (CDTI) que darán apoyo a esos proyectos de mayor alcance y tamaño.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	139,00	199,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	139,00	199,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	84,06	229,36
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	1.350.000,00	5.300.000,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	7,00	21,00
-----	--------	-------	---------------------	-------	---	----------	------	-------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	0-0	165,50	0	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	0-0	12.000.000,00	0	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	0-0	188,00	0	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	solicitudes de patentes	0,00	0-0	150,00	0	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	0-0	285,00	0	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	0-0	10,67	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y	9.304.950,00

			desarrolladas	en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	35.850.450,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	3.400.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	22.762.150,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	850.000,00
P1A	RSO1.1	Total			72.167.550,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	72.167.550,00
P1A	RSO1.1	Total			72.167.550,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	50.517.285,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	21.650.265,00
P1A	RSO1.1	Total			72.167.550,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	49.749.650,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	22.417.900,00
P1A	RSO1.1	Total			72.167.550,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El grado de digitalización de la región es un indicador clave en la medida que este fenómeno está llamado a marcar la evolución tanto del tejido laboral como del conjunto de la sociedad en un futuro cada vez más cercano. La puesta en marcha de actuaciones innovadoras en este ámbito busca mejorar la interacción de las empresas y ciudadanos con la Administración Pública mediante internet, así como la mejora de los procedimientos internos del propio sector público mejorando las herramientas de gestión de la administración y de comunicación con la ciudadanía en aras de obtener una gestión más ágil, eficiente y accesible a la ciudadanía. Las acciones que se prevén desarrollar en este objetivo específico son:

- Ayudas para la digitalización de las PYMES, cuya inversión estará centrada en el desarrollo e implementación de modelos de negocio TIC, incluyendo infraestructuras y servicios digitales innovadores para fomentar la transformación del modelo empresarial, sin perjuicio de la adquisición, en caso necesario para el desarrollo de las actividades señaladas, de adquisición de equipamiento tangible o intangible.
- Aplicaciones y desarrollos TIC para la administración y la enseñanza, mediante nuevos servicios para los ciudadanos.
- Herramientas y aplicaciones en el ámbito de la sanidad electrónica, en donde destaca la creación de una innovadora plataforma digital de investigación para promover y contribuir a la labor de investigación de forma descentralizada, facilitando la labor de investigación y la participación de agentes en cualquier nivel de atención sanitaria de la región. En esta materia se explorarán las complementariedades con el programa Europa Digital y con el mecanismo Conectar Europa.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes: C11, C13. C15, C16 y C21.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las actuaciones desarrolladas en este ámbito generarán beneficios en toda la ciudadanía y en las empresas de la región dados los vínculos y externalidades que generan. No obstante, una parte de importante de las actuaciones se destinarán de manera directa a la propia administración pública en sus distintos ámbitos generales, centros de investigación, universidades, centros educativos y por ende a los propios funcionarios.

No obstante, se esperan actuaciones específicas destinadas a empresas, empresas de transporte público, viajeros o usuarios de transporte público, empresas de investigación y sus profesionales e incluso el alumnado universitario.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Si bien, de manera singular, para este objetivo específico, las acciones dentro de las actuaciones vinculadas a las ayudas para digitalización de las PYMES, establecerán en la orden de bases reguladoras una mayor puntuación aquellos proyectos que se ejecuten por mujeres, así como aquellos proyectos que se ejecuten por microempresas. Asimismo, aquellas actuaciones vinculadas a aplicaciones y desarrollos TIC para la administración e infraestructuras TIC para la administración y la enseñanza superior, garantizarán el acceso universal tanto a hombres y mujeres a todos los servicios públicos, además de disponer acciones específicas como, por ejemplo, el establecimiento de un sistema de información específico de seguimiento de violencia de género o unidades específicas para la detección, seguimiento y control de cualquier tipo de acción discriminatoria, entre otras.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Debido a la propia naturaleza de las actuaciones que se ubican en este Objetivos específico, la mayor parte de las actuaciones no tienen un enfoque territorial específico. No obstante, algunas tendrán incidencia preferencial sobre zonas rurales y zonas con escasa densidad de población y otras en ciudades y zonas urbanas

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 1.ii no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de digitalización que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión del uso de instrumentos financieros. En este ámbito de trabajo y dado el enfoque desarrollado por la JCCM no ha lugar al desarrollo de instrumentos financieros reembolsables. Se trata de proyectos principalmente dirigidos a la mejora de la actividad digital de la administración. En relación al apoyo a pymes, no se prevén problemas de financiación que requieran el desarrollo de instrumentos financieros reembolsables que por dificultad o tamaño de la inversión puedan generar problemas de financiación y que no puedan ser cubiertos con las oportunidades habilitadas en el marco del instrumento financiero a implementar en el OE.1.3.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	3,00	7,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	0-0	2.049.562,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	17.179.300,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	9.775.000,00
P1A	RSO1.2	Total			26.954.300,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	26.954.300,00
P1A	RSO1.2	Total			26.954.300,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.738.575,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.043.145,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	2.695.430,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.477.150,00
P1A	RSO1.2	Total			26.954.300,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	26.954.300,00
P1A	RSO1.2	Total			26.954.300,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para impulsar el crecimiento de la economía castellano-manchega y reducir el diferencial con respecto a sus principales referentes, es necesario contar con un tejido productivo competitivo. Además, la capacidad emprendedora es determinante para impulsar la actividad empresarial y el desarrollo de la economía.

Para dar impulso a estos ámbitos se han planteado diversas iniciativas regionales. Las acciones que se van a implementar son:

- Ayudas a PYMES para la inversión, la mejora de la productividad, desarrollo y digitalización, emprendimiento, transformación digital, especialmente en zonas de baja densidad de población.
- Ayudas a programas y servicios de internacionalización de las PYMES.
- Apoyo financiero a PYMES para mejorar su competitividad, articulada sobre instrumentos financieros.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en el componente C13.

No se contempla en ningún tipo de acción la financiación del capital circulante.

En línea con lo previsto en el Acuerdo de Asociación, se priorizarán los sectores de especialización inteligente y sectores de mayor valor añadido.

Así mismo se tendrán en cuenta las recomendaciones del Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo nº 08 del año 2022, relativo al Apoyo del FEDER a la Competitividad de las Pymes.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El desarrollo de actuaciones de apoyo a la competitividad empresarial tiene como claro destinatario a las empresas, principalmente pymes, en cualquiera de sus formas jurídicas. No obstante, dada la naturaleza de las actuaciones se ha planteado que existan algunos grupos destinatarios particulares como las personas trabajadoras autónomas, las personas en desempleo y la población en retorno de procesos de emigración previa.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Si bien, de manera singular, para este objetivo específico, tanto las actuaciones de ayudas a inversión en las PYMEs y el apoyo financiero para mejorar su competitividad, contemplarán en la orden de bases reguladoras de las ayudas una mayor puntuación aquellos proyectos que se ejecuten por mujeres, así como aquellos proyectos que se ejecuten por microempresas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La mayor parte de las actuaciones no tienen un territorio específico de destino, pero algunas de las actuaciones estarán destinadas a zonas rurales o de escasa población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 1.iii no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de mejora de la competitividad e inversión de empresas que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los IIFF financian proyectos en los momentos iniciales de los mismos a diferencia de otras formas de ayuda que se reciben al finalizar el proyecto.

El uso de subvenciones es necesario, dada la menor capacidad económica del tejido empresarial respecto a otro tipo de regiones, lo cual hace que ésta sea la fórmula aceptable para lograr alcanzar su umbral de rentabilidad y hacer viables sus inversiones.

El IF de CM financia, a través de estos instrumentos y por la menor aversión al riesgo respecto del mercado financiero tradicional, a proyectos de inversión con más dificultad de ser atendidos a través del mercado.

En cuanto a los Instrumentos Financieros, la intención es implementar un instrumento de préstamos similar al desarrollado durante el periodo 2014-2020. Se pretende la puesta en marcha de un instrumento financiero de capital y cuasicapital previsto ya en el periodo 2014-2020. En ambos casos se está estudiando la posibilidad de combinar dichos instrumentos con subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060. En ambos casos, la utilización de estos instrumentos se orientará a la demanda no atendida por otro tipo de ayudas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	422,00	854,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	388,00	714,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	34,00	140,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	0-0	648,00	0	
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	empresas	0,00	0-0	100,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	2.550.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	28.369.903,00
P1A	RSO1.3	Total			30.919.903,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	30.919.903,00
P1A	RSO1.3	Total			30.919.903,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	12.367.963,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.275.970,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	9.275.970,00
P1A	RSO1.3	Total			30.919.903,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	30.919.903,00
P1A	RSO1.3	Total			30.919.903,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para llevar a cabo la transición que empujan las nuevas tecnologías es necesario contar con empresas que inviertan más recursos en el desarrollo y formación de sus empleados en términos de especialización, mediante formación de alto nivel en los ámbitos de la RIS, para la transición industrial y el emprendimiento innovador. A través del desarrollo de estas nuevas competencias TIC que demanda el mercado, se dotará de un mayor grado de eficiencia y eficacia a las empresas.

A su vez, Castilla-La Mancha ha reducido su actividad emprendedora desde la crisis financiera pasada lo cual hace que este ámbito deba requerir esfuerzos específicos en el Programa. Por lo tanto, se actuará dentro de lo previsto para este objetivo específico promoviendo las competencias señaladas.

Así, la actuación prevista en este objetivo específico es la siguiente:

Ayudas al emprendimiento innovador: este programa pretende fortalecer el Sistema de Innovación regional apoyando las actuaciones de los Centros Europeos de Empresas e Innovación, CEEIs de la región, que se configuran como agentes de referencia en el sistema de innovación de la región. A través de la mejora de los servicios sobre procesos innovadores a los emprendedores y pymes de la región, se persigue el objetivo de incrementar su competitividad, mediante el impulso de sus procesos de innovación, y la creación de empresas con alto carácter innovador, mejorando así las capacidades del tejido empresarial regional, para competir en un entorno global. De esta manera el apoyo mediante subvención a estos centros responde realmente a una necesidad no cubierta que complementa la oferta de servicios existentes.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en el componente C13

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El desarrollo de actividades en el marco de la promoción emprendedora en la región tendrá un grupo de destinatarios claro y obvio dado que se espera poder potenciar la misma en:

Pymes y emprendedores

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las especificidades de estas actividades hacen que las actuaciones no tengan como destinatarias zonas específicas de la región, catalogando las mismas sin determinación específica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 1.iv no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de fomento del emprendimiento que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión del uso de instrumentos financieros. La razón es evitar el solapamiento con las actuaciones planteadas en el objetivo específico 1.3 donde la promoción de apoyo financiero a empresas no excluye los proyectos de emprendimiento.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	310,00	418,00
P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	310,00	418,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	0-0	72,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	1.700.000,00
P1A	RSO1.4	Total			1.700.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.700.000,00
P1A	RSO1.4	Total			1.700.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.700.000,00
P1A	RSO1.4	Total			1.700.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.4	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.700.000,00
P1A	RSO1.4	Total			1.700.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	0,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	0	0,00	0	
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR53	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	viviendas	0,00	0	0,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P1C. Transición digital e inteligente STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 1 de marzo de 2024 entró en vigor el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), en adelante, Reglamento STEP, a través del cual la Unión Europea busca promover las inversiones en tecnologías críticas para reforzar la soberanía y la competitividad en toda la industria europea con dos objetivos principales, de los cuales se pretende actuar en el objetivo de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en materia de tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes, o biotecnologías.

El Reglamento STEP incluye una modificación en el Reglamento (UE) 1060/2021 con objeto de facilitar la financiación con cargo a los programas 2021-2027 de actuaciones que contribuyan a los objetivos STEP. En esta línea, la Comisión ha elaborado una Guía Específica con las orientaciones adicionales, publicada el 13 de mayo de 2024, en la que se han detallado los criterios y características que deben disponer las potenciales actuaciones para poder ser financiadas en el marco del STEP.

En consecuencia, se ha realizado un análisis de las líneas enmarcadas en el Programa FEDER de Castilla-La Mancha con la finalidad de llevar a cabo una reprogramación. En este sentido, se ha identificado un tipo de acción previsto anteriormente en el Objetivo Específico 1.3, Prioridad 1A, que cumplen con características apropiadas para poder adaptarse a las nuevas prioridades de inversión STEP, concretamente, en el Objetivo Específico 1.6:

El tipo de acción “Apoyo financiero a Pymes para mejorar su competitividad (IF)”, se transforma en los tipos de acción:

- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo
- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital

De esta manera, los fallos de mercado en el ámbito de la financiación empresarial en Castilla-La Mancha, especialmente en proyectos con un elevado componente innovador o tecnológico de alto componente transformador, se pretende abordarlos proporcionando a los empresarios recursos de capital, cuasicapital y deuda en condiciones flexibles.

Estas fórmulas de financiación buscan contribuir al objetivo STEP de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, permitiendo así estas inversiones el avance de las tecnologías desde la fase en la que demostraron su viabilidad, hasta la producción comercial. En este sentido, las inversiones se centran en actividades con potencial de escalabilidad, que permitan lograr avances tecnológicos y satisfacer las necesidades del mercado a través del apoyo a proyectos estratégicos de investigación industrial y desarrollo experimental. Concretamente, estas inversiones se centrarán en el desarrollo de:

* Tecnologías digitales y de innovación tecnológica profunda, tales como las tecnologías de inteligencia artificial, las tecnologías avanzadas de

semiconductores, las tecnologías de detección o la conectividad, ciberseguridad, identidad digital, de navegación, y satelital, entre otras.

* Biotecnologías, en concreto, técnicas de biotecnología de procesos, bioinformática, cultivo e ingeniería celular y tisular, proteínas y otras moléculas, ADN/ARN o medicamentos esenciales y sus componentes, entre otros ámbitos.

Ambos instrumentos buscan también reforzar la capacidad tecnológica de Castilla-La Mancha de forma adicional a lo previsto en la Estrategia Especialización Inteligente S3 de Castilla-la Mancha. El diseño de los instrumentos financieros responde directamente a las prioridades del Objetivo Político 1 al centrarse en sectores estratégicos que potencian la competitividad regional mediante la promoción de la transformación digital, el desarrollo de tecnologías avanzadas (*deep tech*) y la innovación industrial. En la utilización de los dos instrumentos en las correspondientes operaciones, se respetarán las condiciones STEP, en relación a la aportación al mercado interior de elementos innovadores, emergentes o de vanguardia, con un potencial económico significativo o, en su defecto, contribuyendo a reducir las dependencias estratégicas de la Unión, mediante la contribución al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión en los sectores STEP, a las infraestructuras críticas a escala europea y al aumento de la capacidad de fabricación y de la seguridad en el suministro de tecnologías críticas, entre otros factores.

Las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los criterios recogidos en el CPSO para este OE aprobados por el Comité de Seguimiento del programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación de la Comisión — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

PYMES y grandes empresas que realicen sus inversiones en Castilla-La Mancha

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i del programa se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación, que al ser transversales aplican al presente objetivo.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La mayor parte de las actuaciones no tienen un territorio específico de destino, pero algunas de las actuaciones estarán destinadas a zonas rurales o de escasa población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE 1.vi no se prevén actuaciones de cooperación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los instrumentos financieros permiten la financiación de proyectos en los momentos iniciales de los mismos a diferencia de otras formas de ayuda que se reciben una vez finalizado el proyecto. Por otra parte, permiten la utilización de los fondos retornados al instrumento en nuevas inversiones a través del efecto *revolving*.

El Instituto de Finanzas de C-LM financiará a través de los IIFF previstos y debido a la menor aversión al riesgo respecto del mercado financiero tradicional, proyectos de inversión con más dificultad de ser atendidos a través dicho mercado, como son los proyectos de los sectores comprendidos en el objetivo específico 1.6.

Las operaciones que permitan el desarrollo STEP se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con criterios de selección específicos aprobados por el Comité de Seguimiento. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación de la Comisión — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Hito	Objetivo
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	------	----------

	específico		región				medida	(2024)	(2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	15,00	
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	0,00	15,00	

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	0	69.000.000,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	18.400.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías	4.600.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	18.400.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	4.600.000,00
P1C	RSO1.6	Total			46.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	32.200.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	13.800.000,00
P1C	RSO1.6	Total			46.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	32.200.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	13.800.000,00
P1C	RSO1.6	Total			46.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	46.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			46.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El eje que vertebra las intervenciones previstas en este Objetivo Específico es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), con el establecimiento de objetivos de eficiencia energética para el 2030.

Así mismo, las condiciones favorecedoras vinculadas a este OE, la condición 2.1 “*Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales*” y la condición 2.2 “*Gobernanza del sector de la energía*” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea a través del mencionado plan. Por tanto, todas las acciones que se programan en este OE deberán estar sustentadas por este Plan.

De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente.

Se proponen los siguientes tipos de acciones relativas a la renovación de edificios públicos y residenciales, así como de mejora de la eficiencia de los sistemas de climatización y calefacción,

que engloban inversiones bajo diferentes ámbitos temáticos:

- Mejora de eficiencia energética en infraestructuras hídricas mediante inversiones con la finalidad de incrementar la eficiencia energética en la prestación del servicio público e incorporación de energías renovables.

- Ayudas para eficiencia energética en empresas.

- Infraestructuras destinadas a prevención de riesgos, con la inversión en dos edificios que buscan erigirse como referentes en materia de eficiencia energética. La incorporación de nuevas construcciones destinadas a la prevención de riesgos se programa como operaciones de importancia estratégica, siendo proyectos vinculados con la Nueva Bauhaus Europea.

- Mejora de eficiencia energética en viviendas y edificios públicos, que abarcarán cambios en los diferentes aspectos relacionados con la eficiencia energética de los edificios multifamiliares y viviendas unifamiliares, dando prioridad a los colectivos en riesgo de pobreza energética (Obs. 54). La mejora de la eficiencia energética en centros destinados a personas mayores y a discapacitados se realizarán en centros de día o equivalente, en línea con el proceso de desinstitucionalización.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes: C2 y C11.

Para las actuaciones relativas a la construcción de nuevos edificios, la demanda de energía primaria (PED, por sus siglas en inglés) será inferior en al menos un 20 % al requisito de EECN (edificio de consumo de energía casi nulo, directrices nacionales).

Para las actuaciones de renovación de edificios, su objetivo será lograr, por término medio: a) una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, o b) una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones previas.

Las actuaciones se alinean con las orientaciones de país realizadas por la Comisión Europea a España en 2019. Más en concreto a aquellas orientaciones ligadas a fomentar la eficiencia energética para acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario y fomentar las infraestructuras de pequeña escala.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios de estas acciones serán:

- Administración pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Administración pública local.
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Pyme y gran empresa sectores productivos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Si bien, de manera singular, para este objetivo específico, las actuaciones vinculadas a la mejora de eficiencia en edificios públicos, entre otros, fomentarán la mejora de la eficiencia energética en centros educativos no universitarios situados en territorio con baja densidad de población y mayor vulnerabilidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Debido a la propia naturaleza de las actuaciones que se ubican en este Objetivos específico, la mayor parte de los territorios destinatarios se encuentran en territorio urbano donde se encuentran los centros donde se incorporarán las mejoras de eficiencia energética. No obstante, atendiendo a la propia orografía castellano manchega, la incidencia en el medio rural se producirá de manera directa también.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 2.i no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de eficiencia energética que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En el marco del OE 2.i no se prevé el uso de instrumentos financieros. La razón por la que no se considera su aplicación es que el nivel de desarrollo de proyectos públicos y privados en este ámbito es muy bajo y se han diseñado numerosas actuaciones de apoyo e incentivo público que competirán con un potencial instrumento financiero de manera ventajosa. Además, de acuerdo con lo dictado en el Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, la Administración General del Estado pondrá en marcha un instrumento financiero de garantías para favorecer de forma complementaria la ejecución de proyectos de rehabilitación de edificios residenciales. En lo que respecta al apoyo a pymes, el instrumento financiero puesto en marcha por el ICO hace unos años mostró serios problemas de demanda en este sentido para los instrumentos financieros reembolsables.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de	Hito	Objetivo
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	-----------	------	----------

	específico		región				medida	(2024)	(2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	112,00	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	112,00	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	0,00	487,00	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	216.979,25	1.160.747,69	

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	1.182.016,09	0-0	755.467,09	0	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	148.853,73	0-0	131.557,75	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	8.500.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de	11.350.900,00

			desarrolladas	apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética		
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes		21.770.200,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo		32.474.930,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética		34.158.270,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	048. Energía renovable: solar		170.000,00
P2A	RSO2.1	Total				108.424.300,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	108.424.300,00
P2A	RSO2.1	Total			108.424.300,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	43.369.720,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	37.948.505,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	10.842.430,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	16.263.645,00
P2A	RSO2.1	Total			108.424.300,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	108.424.300,00
P2A	RSO2.1	Total			108.424.300,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El desarrollo de las fuentes renovables de energía ha sido uno de los aspectos claves de la política energética nacional desde el 2005 con el Plan de Energías Renovables 2015-2010, el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020 y el Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020. Los objetivos que se concretan en los mismos se basan en las directrices de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En otro orden, en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 se establece, que para alcanzar los objetivos de la descarbonización es necesario un importante desarrollo de las energías renovables en general, y de las renovables en el sector eléctrico en particular. Este plan propone una serie de medidas con las que se espera que las energías renovables supongan en 2030 el 42% de la demanda final de energía y al 74% de la producción en el sistema eléctrico.

Las condiciones favorecedoras vinculadas a este OE: La 2.2 “Gobernanza del sector de la energía” y la 2.3. “Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en base al PNIEC. Por lo que las acciones que se programen en este OE deberán estar bajo el paraguas de este Plan.

En concreto, la medida 1.4 del PNIEC de Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida persigue acercar a generación al consumo y, por tanto, reducir pérdidas, incrementar la implicación de los consumidores en la gestión de su energía y reducir el impacto de la producción renovable sobre el territorio. Aspecto que se encuentra alineado con la constitución de la **Comisión para la Sostenibilidad Energética del Sector Público Regional (CSE)** en Castilla-La Mancha y la elaboración del **Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha 2030**, aún sin publicar, la región acompaña al Gobierno de España en el Marco Estratégico de Energía y Clima horizonte 2030. **El gobierno regional estima que el Plan Estratégico tendrá un impacto económico superior a los 20.200 millones y generará más de 3.000 empleos al año.**

Así pues, en el caso de **Castilla-La Mancha** en el marco del OE 2.ii prevé realizar los siguientes tipos de acciones con el objetivo de contribuir por el impulso en este ámbito de intervención al aprovechamiento de energías renovables. Estas son:

- Programa fomento uso biomasa en zonas productoras del recurso. Para este Programa se ha tomado como referencia la Directiva 2018/2001/ EU, actualmente revisada bajo el paquete de política climática “Fit for 55” que considera clave el “principio de cascada” de la biomasa, según el cual ha de priorizarse el uso de biomasa procedente de residuos que no tienen ningún uso alternativo, en lugar de obtenerla de la materia prima de bosques u otros ecosistemas. Así, esta actuación buscará un aprovechamiento de los residuos forestales y una protección frente a incendios de las zonas donde se obtengan esos restos forestales, a tenor de los trabajos previos de limpieza de esos restos en los bosques. Asimismo, se ha incluido en el ámbito 050, la creación de una red de calor para un conjunto de edificios públicos de la administración regional.

- Inversiones en instalaciones de energías renovables en edificios e infraestructuras públicas, que estarán destinadas al autoconsumo de edificios e

instalaciones de pequeño tamaño, principalmente para climatización.

· Ayudas para instalaciones de energías renovables en viviendas.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes: C6, C7, C8 y C9.

Las propuestas descritas con anterioridad se orientan a dar respuesta a la orientación del anexo D del Informe de país enfocada a la necesidad de fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local.

Con esta línea se pretende dar un impulso definitivo al consumo de biomasa forestal en la región a través de varias iniciativas que pretenden cubrir la totalidad de la cadena asociada al consumo de esta energía renovable: Ejecución en monte de tratamientos específicos calculando rendimientos y producciones al objeto de valorar su viabilidad técnica y económica, puesta en servicio de centros de tratamiento y acondicionamiento de biomasa, y finalmente, el establecimiento de centros de consumo o redes de calor.

Cabe recordar que la Orden 135/2018, de 23 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, aprobó la Estrategia regional de la biomasa forestal en Castilla-La Mancha, la cual no ha podido desarrollarse en su totalidad por la incompatibilidad de la financiación de algunas de sus medidas con el PDR de Castilla-La Mancha (fondos FEADER). La parte de esta Estrategia que no se puede financiar con FEADER es la que se pretende llevar a cabo con los fondos FEDER.

Las actuaciones del ámbito de intervención 052 serán en hidrotermia, aerotermia y maquinaria de generación de electricidad con agua procedente de niveles más elevados del terreno.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Dado que las acciones se llevarán a cabo en edificios públicos de la administración regional castellano manchega, el beneficiario directo de estas acciones será la propia Administración regional.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Si bien, de manera singular, para este objetivo específico, el programa fomento uso de biomasa en zonas productoras del recurso, contempla llevar a cabo acciones de sensibilización y formación en igualdad entre hombres y mujeres en aras de favorecer la igualdad entre ambos géneros.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Debido a la propia naturaleza de las actuaciones que se ubican en este Objetivo específico, la mayor parte de los territorios destinatarios se encuentran en territorio urbano donde se encuentran los edificios públicos donde se actuará.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 2.ii no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de energías renovables que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión de uso de instrumentos financieros. La puesta en marcha de proyectos de energías renovables no requiere en la actualidad de apoyos financieros específicos dado el actual apoyo existente por las entidades financieras bancarias. Dado que el Programa no se centra en el desarrollo de proyectos de elevado riesgo y tecnologías emergentes, no se considera oportuno desarrollar un financiero en este sentido.

2.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	15,75	132,43
-----	--------	-------	---------------------	-------	--	----	-------	--------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	16.401,12	0-0	15.306,86	0	
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	0-0	141.219,79	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	048. Energía renovable: solar	49.073.170,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	049. Energía renovable: biomasa	3.145.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	7.740.900,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	17.783.390,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.212.550,00

P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	2.212.550,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	080. Otras medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con un potencial elevado de absorción y almacenamiento de carbono, por ejemplo, rehumidificación de humedales, captura de gases de vertedero	2.212.550,00
P2A	RSO2.2	Total			84.380.110,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	84.380.110,00
P2A	RSO2.2	Total			84.380.110,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	26.303.775,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	27.365.498,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	8.774.525,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	21.936.312,00
P2A	RSO2.2	Total			84.380.110,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	84.380.110,00

P2A	RSO2.2	Total		84.380.110,00
-----	--------	-------	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Acuerdo de Paris, entre otros hitos, tiene como objetivo **evitar el incremento de la temperatura media global del planeta, sin que supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales**. Por su parte, la UE constituye el **Marco 2030 y la Hoja de Ruta 2050**, estableciendo metas para la reducción gases de efecto invernadero, la promoción de la eficiencia energética y la conformación de una economía baja en carbono. Sobre estas prioridades internacionales se basan las acciones de Castilla- La Mancha en contra del Cambio Climático.

En 2010, el Gobierno de Castilla-La Mancha, junto con la Oficina de Cambio Climático de la región, presentó la **Estrategia de Mitigación y Adaptación frente al Cambio Climático 2010-2012-2020 (ERMACC)**, planteando 301 medidas en 11 líneas de actuación y 12 sectores de actividad relacionados con los establecidos en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020 (ECCEL). En 2018, se publica una nueva versión revisada y adaptada a los nuevos objetivos internacionales y regionales, **la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030, así como la nueva estrategia de la UE sobre adaptación al cambio climático**.

Castilla-la Mancha refuerza sus esfuerzos por la lucha contra el cambio climático con **La Declaración de Emergencia Climática de Castilla-La Mancha** en 2019 redactada conforme a los principios fijados en el Acuerdo de Paris de 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Considerando la recomendación por país en el Informe de 2019 relativa a fomentar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a catástrofes, y la necesidad de considerar enfoques basados en los ecosistemas que define este objetivo específico, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha están relacionadas con:

· Actuaciones preventivas de inundaciones: Son proyectos integrados en planes a largo plazo, que a través de soluciones basadas en la naturaleza, intentan aplicar estrategias de renaturalización fluvial, buscando la reducción del riesgo de inundación, la reordenación de espacios para su integración ambiental, el aumento de la biodiversidad y su conservación, la mejora de la continuidad o incremento del espacio fluvial, recuperando hábitats, la realización de actuaciones de generación de infraestructura verde para la reducción efectiva del riesgo de inundación y actuaciones sobre edificios o bienes existentes en zonas inundables que mejoren su adaptación. Además, se pretende también la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, el incremento de los valores ambientales de los ríos en zonas urbanas, así como actuaciones para mitigar y adaptar los entornos urbanos al riesgo de inundación reduciendo la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y evitar daños a las personas y los bienes.

· Equipamiento, vehículos y formación para trabajos medioambientales preventivos y protección ciudadana, así como otros riesgos relacionados con el clima: tormentas y sequías, principalmente.

· Ayudas para equipamiento del personal de protección civil involucrado en acciones relacionadas con catástrofes.

· Sistema integrado de prevención de incendios priorizando las soluciones basadas en la naturaleza.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes: C4 y C5.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En términos generales, los grupos destinatarios de las actuaciones previstas son la población en general, así como la administración regional castellano manchega.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Debido a la naturaleza de las actuaciones propuestas, la cobertura territorial se amplía a todo el territorio manchego, no obstante, se incidirá en ofrecer una respuesta para la prevención de riesgos con especial incidencia en territorios rurales o con baja densidad de población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE 2.iv se prevén actuaciones de cooperación en los siguientes ámbitos:

- Sistema digital de gestión de incendios forestales, en colaboración con países territorialmente próximos.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: programas Interreg EUROPE, SUDOE, EURO MED y las posibles sinergias con estos programas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión del uso de instrumentos financieros. En este ámbito de trabajo y dado el enfoque desarrollado por la JCCM no ha lugar al desarrollo de instrumentos financieros reembolsables. Se trata de proyectos desarrollados por la propia administración donde la gestión de iniciativas reembolsables, generadoras de ingresos o de reducción de costes, por parte de la iniciativa privada no se dan.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	8.750.000,00	17.800.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0,00	4,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	0-0	4.000,00	0	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	0-0	1.080.000,00	0	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	0-0	914.815,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	8.676.517,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	5.043.333,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	5.043.333,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	1.841.667,00
P2A	RSO2.4	Total			20.604.850,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	20.604.850,00

P2A	RSO2.4	Total			20.604.850,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.181.455,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	7.211.698,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	2.060.485,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	2.060.485,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.090.727,00
P2A	RSO2.4	Total			20.604.850,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	20.604.850,00
P2A	RSO2.4	Total			20.604.850,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El carácter trasversal del agua hace que sea un recurso fundamental para el desarrollo sostenible a nivel económico, social y ambiental. Debido a los efectos adversos del cambio climático, como las precipitaciones y el aumento de la aridez, Castilla-La Mancha sufre una **gran amenaza para garantizar el suministro de agua en cantidades y en calidad suficientes** como se ha visto en el anterior apartado durante el análisis de las variaciones en los recursos hídricos.

En este sentido, una de las líneas de actuación que propone la UE es la **mejora de las capacidades de gestión en el uso contra el agua con acciones que van desde la captación de agua, hasta el tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización**. Gracias a la Estadística sobre el suministro y saneamiento del agua publicada por el INE en el año 2018, podemos analizar tres indicadores, el volumen de agua suministrada, el alcantarillado y saneamiento del agua.

Siguiendo las recomendaciones para la política de cohesión del Anexo D de 2019 para España, se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la regeneración y reutilización del agua.

En este sentido se plantean actuaciones de diversa naturaleza que permita optimizar este recurso escaso y mejorar el abastecimiento de agua potable en todos los ámbitos, a partir de diferentes iniciativas con el objeto de reducir las demandas de agua y la reducción de pérdidas, al renovarse las redes y obtener nuevas fuentes de abastecimiento (unión a sistemas mancomunados o generales) donde se busca optimizar el recurso al máximo posible y, por lo tanto, disminuir la demanda. Así mismo, se tendrá en cuenta la reciente revisión de la Directiva UE de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184), que entró en vigor el 12 de enero de 2021 y las inversiones relativas al tratamiento de aguas residuales (depuración) se centrarán en las situaciones de incumplimiento de la Directiva de aguas residuales más graves. Se prestará especial atención a la protección de las masas de agua subterráneas, fomentando las actuaciones que supongan una mejora de su estado o una reducción de sustancias contaminantes que puedan alterarlo. Para ello, la selección de operaciones se basará en las obligaciones fijadas por la directiva, en función del tamaño de las aglomeraciones, la situación de la infracción, tipo de zona (sensibles).

Se proponen los siguientes tipos de acciones:

- Obras en materia de agua para adaptación al cambio climático y las sequías.
- Inversiones en creación y mejora de la red de abastecimiento de agua.
- Inversiones en reutilización de agua potable para consumo humano.
- Inversiones en recogida y tratamiento de aguas residuales.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes: C4 y C5. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario de esta actuación es toda la población general de Castilla-La Mancha.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Debido a la naturaleza de las actuaciones propuestas, la cobertura territorial se amplía a todo el territorio manchego.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 2.v no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de gestión hídrica que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros. En este ámbito de trabajo y dado el enfoque desarrollado por la JCCM no ha lugar al desarrollo de instrumentos financieros reembolsables. Se trata de proyectos desarrollados por la propia administración donde la gestión de iniciativas reembolsables, generadoras de ingresos o de reducción de costes, por parte de la iniciativa privada no se dan.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,35	17,40
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	2.500,00	40.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	0-0	17.094,00	0	
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	0-0	40.000,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia	10.350.450,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	7.049.900,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	37.904.900,00
P2A	RSO2.5	Total			55.305.250,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	55.305.250,00
P2A	RSO2.5	Total			55.305.250,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	16.591.575,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	27.652.625,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	5.530.525,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	5.530.525,00
P2A	RSO2.5	Total			55.305.250,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	55.305.250,00
P2A	RSO2.5	Total			55.305.250,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En 2015 la Comisión Europea publica el **Plan de Acción para la Economía Circular, bajo el lema “cerrar el círculo”**. Contiene numerosas propuestas en materia de residuos para **reducir los depósitos en vertederos y aumentar la preparación para su reutilización y reciclado** e incluye un anexo con 54 medidas de desarrollo en los ámbitos de la producción, el consumo, la gestión de residuos, el mercado secundario de materias primas, y las acciones sectoriales (plásticos, residuos alimentarios, materias primas críticas, construcción y demolición, y biomasa y bioproductos) junto con el fomento de la I+D+i como elemento transversal clave en el proceso de transición.

Con el fin de incorporar el ordenamiento jurídico europeo, Castilla-La Mancha aprueba en 2019 la Ley 7/2019 de economía circular. Así mismo, en mayo del 2020 se crea la Comisión de Coordinación de Economía Circular con el fin de coordinar la **Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030** que aún no ha sido publicada, pero se sabe que establecerá ciertas medidas para la gestión eficiente de los recursos, la producción, el consumo, los residuos y la innovación. Para la redacción de la estrategia la comunidad publica un Diagnóstico de la Economía Circular en Castilla-La Mancha[1] que recoge numerosos datos de caracterización de la región en esta materia, desde la territorial y demográfica, económica y productiva, infraestructuras, ambiental y gobernanza. Dicho diagnóstico, recoge de manera más detallada datos sobre la recogida de residuos domésticos, residuos de aparatos eléctrico y electrónicos, residuos de aceites industriales, residuos de pilas y baterías y residuos de neumáticos poniendo de relieve la pertinencia de articular medidas que permitan situar a Castilla-La Mancha como una región referente en economía circular y eficiente en el uso de los recursos.

El segundo Plan de Acción de la UE sobre Economía Circular adoptado por la Comisión en 2020 en el marco del Pacto Verde Europeo, se tendrá en cuenta en las actuaciones de este objetivo específico.

En este sentido descrito, se proponen los siguientes tipos de actuaciones:

- Programa de educación ambiental y puntos limpios en relación a los residuos domésticos.
- Infraestructura de gestión de residuos domésticos para su correcta separación y reciclado
- Programa de tratamientos de lodos de depuradoras y potabilizadoras para su digestión y valorización agrícola.
- Producción de materiales a partir de subproductos.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en el componente C12

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

[1] Diagnóstico en materia de Economía Circular en Castilla- La Mancha. Septiembre 2020.

https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20200911/20200916__diagnostico_economia_circular_clm.pdf

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En términos generales la tipología de actuaciones previstas en el objetivo específico 2.vi van dirigidas al conjunto de la población castellano manchega. Sin embargo, se observan acciones con una dirección específica hacia los sectores comercial e industrial de la región.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Eminentemente, el territorio específico donde se desarrollarán las acciones es territorio urbano, no obstante, el alcance de las actividades tendrá incidencia en el ámbito rural.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 2.vi no se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de economía circular que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros. En este ámbito de trabajo y dado el enfoque desarrollado por la JCCM no ha lugar al desarrollo de instrumentos financieros reembolsables. Se trata de proyectos desarrollados por la propia administración donde la gestión de iniciativas reembolsables, generadoras de ingresos o de reducción de costes, por parte de la iniciativa privada no se dan.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO34	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos	toneladas/año	4.000,00	19.250,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	6.029.000,00	6.029.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	0-0	8.500,00	0	
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR48	Residuos utilizados como materias primas	toneladas/año	0,00	0-0	2.000,00	0	
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	toneladas/año	0,00	0-0	180.000,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	16.474.700,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	2.999.650,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	072. Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia	4.699.650,00
P2A	RSO2.6	Total			24.174.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	24.174.000,00
P2A	RSO2.6	Total			24.174.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	9.669.600,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.669.600,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	2.417.400,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.417.400,00
P2A	RSO2.6	Total			24.174.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	24.174.000,00
P2A	RSO2.6	Total			24.174.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2D. Transición verde STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 1 de marzo de 2024 entró en vigor el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), en adelante, Reglamento STEP, a través del cual la Unión Europea busca promover las inversiones en tecnologías críticas para reforzar la soberanía y la competitividad en toda la industria europea con dos objetivos principales, de los cuales se pretende actuar en el objetivo de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en materia de tecnologías digitales, tecnologías limpias y eficientes, o biotecnologías.

El Reglamento STEP incluye una modificación en el Reglamento (UE) 1060/2021 con objeto de facilitar la financiación con cargo a los programas 2021-2027 de actuaciones que contribuyan a los objetivos STEP. En esta línea, la Comisión ha elaborado una Guía Específica con las orientaciones adicionales, publicada el 13 de mayo de 2024, en la que se han detallado los criterios y características que deben disponer las potenciales actuaciones para poder ser financiadas en el marco del STEP.

En consecuencia, se ha realizado un análisis de las líneas enmarcadas en el Programa FEDER de Castilla-La Mancha con la finalidad de llevar a cabo una reprogramación. En este sentido, se ha identificado un tipo de acción previsto anteriormente en el Objetivo Específico 1.3, Prioridad 1A, que cumplen con características apropiadas para poder adaptarse a las nuevas prioridades de inversión STEP, concretamente, en el Objetivo Específico 2.9:

El tipo de acción “Apoyo financiero a Pymes para mejorar su competitividad (IF)”, se transforma en los tipos de acción:

- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: préstamo
- Ayudas a empresas mediante instrumentos financieros: capital y cuasicapital

De esta manera, los fallos de mercado en el ámbito de la financiación empresarial en Castilla-La Mancha, especialmente en proyectos con un elevado componente innovador o tecnológico de alto componente transformador, se pretende abordarlos proporcionando a los empresarios recursos de capital, cuasicapital y deuda en condiciones flexibles.

Estas fórmulas de financiación buscan contribuir al objetivo STEP de apoyar el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales, permitiendo así estas inversiones el avance de las tecnologías desde la fase en la que demostraron su viabilidad, hasta la producción comercial. En este sentido, las inversiones se centran en actividades con potencial de escalabilidad, que permitan lograr avances tecnológicos y satisfacer las necesidades del mercado a través del apoyo a proyectos estratégicos de investigación industrial y desarrollo experimental. Concretamente, estas inversiones se centrarán en el desarrollo de:

* Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas.

Ambos instrumentos buscan también reforzar la capacidad tecnológica de Castilla-La Mancha de forma adicional a lo previsto en la Estrategia Especialización Inteligente S3 de Castilla-la Mancha. El diseño de los instrumentos financieros responde directamente a las prioridades del Objetivo Político 2 al centrarse en sectores como las tecnologías limpias y eficientes, las energías renovables, y la economía circular, los cuales son esenciales para lograr la transición hacia una economía sostenible y resiliente. En particular, el instrumento fomenta: la descarbonización industrial; la inversión en energías renovables y movilidad sostenible, y la economía circular. En la utilización de los dos instrumentos en las correspondientes operaciones, se respetarán las condiciones STEP, en relación a la aportación al mercado interior de elementos innovadores, emergentes o de vanguardia, con un potencial económico significativo o, en su defecto, contribuyendo a reducir las dependencias estratégicas de la Unión, mediante la contribución al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión en los sectores STEP, a las infraestructuras críticas a escala europea y al aumento de la capacidad de fabricación y de la seguridad en el suministro de tecnologías críticas, entre otros factores.

Las operaciones se analizarán en el momento de su selección por parte del OI de acuerdo con los criterios recogidos en el CPSO para este OE aprobados por el Comité de Seguimiento del programa. Estos criterios estarán alineados con los requisitos establecidos por el Reglamento 795/2024 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y la Comunicación de la Comisión — Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

PYMES y grandes empresas que realicen sus inversiones en Castilla-La Mancha

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i del programa se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación, que al ser transversales aplican al presente objetivo.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La mayor parte de las actuaciones no tienen un territorio específico de destino, pero algunas de las actuaciones estarán destinadas a zonas rurales o de escasa población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE 2.ix) no se prevén actuaciones de cooperación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los instrumentos financieros permiten la financiación de proyectos en los momentos iniciales de los mismos a diferencia de otras formas de ayuda que se reciben una vez finalizado el proyecto. Por otra parte, permiten la utilización de los fondos retornados al instrumento en nuevas inversiones a través del efecto *revolving*.

El Instituto de Finanzas de C-LM financiará, a través de los instrumentos financieros previstos y, debido a la menor aversión al riesgo respecto del mercado financiero tradicional, proyectos de inversión con más dificultad de ser atendidos a través dicho mercado, como son los proyectos de los sectores comprendidos en el objetivo específico 2.9.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	5,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	0,00	5,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	0	21.000,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	11.200.000,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	2.800.000,00
P2D	RSO2.9	Total			14.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	9.800.000,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	4.200.000,00
P2D	RSO2.9	Total			14.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	9.800.000,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.200.000,00
P2D	RSO2.9	Total			14.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	14.000.000,00
P2D	RSO2.9	Total			14.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Recomendación por país de **mejorar la calidad de la educación y la formación** y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación, se le dará respuesta mediante la programación e implementación del OE 4.ii del presente programa. En todo caso, se priorizarán inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educación general, incluyendo para las personas con discapacidad, y se garantizará un trato igualitario para las personas con discapacidad que asegure la plena integración e inclusión de estas personas en la sociedad.

Para ello se prevén articular actuaciones en el ámbito del fortalecimiento en la inversión de infraestructuras educativas, equipamiento tecnológico o desarrollo tecnológico. Concretamente se prevén las siguientes actuaciones:

- Herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria.
- Nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria.
- Inversiones en centros de enseñanza no universitaria.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes: C19, C20 y C21.

Al preverse la incorporación de nuevos recursos humanos en las nuevas infraestructuras cofinanciadas, se explorarán las posibilidades de financiación de su capacitación mediante el FSE+

Asimismo, cabe señalar que estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la normativa Estatal en Educación y FP, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, entre otras afines.

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, permitirá aumentar las oportunidades educativas y formativas de toda la población, contribuyendo a la mejora de los resultados educativos del alumnado y satisfaciendo la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos, lo que implica fortalecer su equidad y apostar por una educación inclusiva.

Las actuaciones complementarán lo dispuesto por los planes y estrategias regionales a esta materia, como la Ley de la Ciencia de Castilla-La Mancha (Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha), la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha “Horizonte 2030”, el Plan META - Plan de modernización educativa de la formación profesional y las TIC en centros educativos de Castilla-La Mancha, el IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano en los centros docentes de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021-2022, EL Programa PROA + 2021-2022 para centros públicos, entre otros. Las actuaciones programadas a través del Programa FEDER Castilla La Mancha 2021-2027 en este OE no sólo se alinean con lo dispuesto en las anteriores estrategias, si no que contribuyen con medios y recursos a las intervenciones que se desarrollarán en el ámbito educativo para garantizar la accesibilidad en igualdad de condiciones a todo el alumnado, actualizando contenidos y materias con el fin de mejorar la transición al mercado laboral y poder ofrecer mejores oportunidades de desarrollo profesional a los residentes en la región.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La naturaleza de las acciones previstas en el Objetivo Específico 4.ii permite afirmar que los grupos destinatarios es eminentemente la comunidad universitaria y no universitaria manchega, tanto alumnado y profesorado, como aquellos centros docentes y de investigación asociados a la actividad universitaria en Castilla-La Mancha. Así mismo, serán objeto de las acciones la comunidad educativa de primaria y secundaria, y específicamente se tratará de atender las necesidades educativas y formativas de los menores de las zonas rurales, así como de aquellas personas jóvenes que no están trabajando ni estudiando o formándose, o de los colectivos más vulnerables.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Si bien, de manera singular, para este objetivo específico, las actuaciones vinculadas a nuevas infraestructuras para enseñanza universitaria velarán por la igualdad de género en cualquier acción realizada, pudiendo contar con unidades especializadas en igualdad social. Por su parte, las actuaciones relacionadas con las infraestructuras y equipamiento para enseñanza no superior, así como aquellas vinculadas con las herramientas de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria, al impulsar la transición digital, facilitarán el acceso universal de forma telemática a los servicios, tanto a mujeres y hombres, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los colectivos, independientemente de su lugar de residencia y situación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito de intervención se produce en su totalidad en las ciudades o municipios donde se encuentran los centros sobre los que se actuará.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 4.ii se prevén actuaciones de cooperación en el siguiente ámbito:

-Regiones con densidad de población por debajo de 12,5 habitantes por km², en materia de despoblamiento.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: programas Interreg EUROPE, SUDOE, EURO MED y las posibles sinergias con estos programas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros. En este ámbito de trabajo y dado el enfoque desarrollado por la JCCM no ha lugar al desarrollo de instrumentos financieros reembolsables. Se trata de proyectos desarrollados por la propia administración donde la gestión de iniciativas reembolsables, generadoras de ingresos o de reducción de costes, por parte de la iniciativa privada no se dan.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	1,00	1,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	2.089,00	7.538,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	0-0	574.000,00	0	
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	0-0	6.207,00	0	

2.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	40.800.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	14.546.050,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	30.515.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	3.683.900,00

P4A	RSO4.2	Total			89.544.950,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	89.544.950,00
P4A	RSO4.2	Total			89.544.950,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	44.772.475,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	35.817.980,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	8.954.495,00
P4A	RSO4.2	Total			89.544.950,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	89.544.950,00
P4A	RSO4.2	Total			89.544.950,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Constitución ampara la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria con independencia del territorio de residencia de los ciudadanos/as. Este derecho se garantiza también en la legislación sectorial y en el régimen común de financiación autonómica. En virtud de este principio, los territorios **deben contar con una disponibilidad de recursos equivalente en territorios de diversas características socio- económicas**. La extensión y dispersión de los núcleos poblaciones, junto con el reto del envejecimiento poblacional, son rasgos que configuran la Comunidad Autónoma que deben tenerse en cuenta para asegurar un nivel equivalente al de otras comunidades autónomas.

La planificación de las inversiones tendrá en cuenta las disparidades territoriales, segregación espacial y cambios demográficos.

Por lo tanto, Con el fin último de mejorar los servicios en esta línea se prevé el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Nuevas infraestructuras sanitarias.
- Dotación de nuevo equipamiento sanitario.

Se compaginan ambas actuaciones: con una mejora significativa de la dotación de medios en atención primaria, incluyendo, además de la Medicina General, instalaciones de rehabilitación, odontología, trabajo social, matrona ... para acercar estos servicios a los ciudadanos, y por otro lado se invierte también en centros hospitalarios para la mejora de los servicios que, por su especialización, no es posible llevar a la atención primaria.

En lo que se refiere a la capacidad hospitalaria, está previsto en este programa el redimensionamiento del hospital de Puertollano, que se encuentra bastante obsoleto, y en el que se incluirán mejoras en los servicios prestados, adaptándose a las características de la población a atender. En concreto como elemento innovador se incluye en el nuevo edificio un servicio de adaptación tras la hospitalización de las personas mayores, cuyo número es cada día más importante en esta área de salud. El objetivo es que las personas mayores vuelvan a su domicilio, no sólo tratados, sino que recuperen sus habilidades para poder conservar su autonomía, en la medida de lo posible. A esto hay que añadir la mejora y ampliación de todas las áreas asistenciales con las que ya cuenta el hospital.

En este epígrafe se incluyen todas las compras de equipos necesarias para la puesta en marcha del nuevo Hospital de Cuenca y de la Ampliación del Hospital de Albacete. Se adquieren los equipamientos indispensables para el correcto funcionamiento de los hospitales y siempre bajo principios de eficiencia. Se incluye también la adquisición de equipos de alta tecnología, sujetos a normas y reglamentos de uso, que en nuestro ordenamiento deben cumplir. Por ejemplo:

-El RD 1132/1990 establece las medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.

-Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico (disp. adicional 4^a).

En los nuevos centros de salud la dotación de instalaciones de voz y datos se mejora, con el fin de dotar a los profesionales de más recursos para el trabajo en red. Ejemplo: se ha implantado el sistema de electrocardiografía en red, con el anterior programa operativo 2014-2020. Las inversiones en atención primaria también mejorará la asistencia sanitaria en las zonas rurales..

Al preverse la incorporación de nuevos recursos humanos en las nuevas infraestructuras cofinanciadas, se explorarán las posibilidades de financiación de su capacitación mediante el FSE+.

Por otro lado, el extenso territorio rural existente en Castilla-La Mancha ha puesto en evidencia la dificultad para el acceso a determinados servicios públicos para una parte importante de la población, especialmente de la población más vulnerable como las personas mayores o las personas con discapacidad.

Los programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados, se destinarán a centros de día no segregados o equivalente en la comunidad, en línea con el proceso de desinstitucionalización y atendiendo al compromiso y a las obligaciones relevantes a los principios horizontales indicado en la sección 1.

Para ello, con el objetivo de mejorar los servicios a este tipo de grupos de personas se prevén implementar las siguientes acciones enmarcadas en este programa:

· Programas de inversiones en centros destinados a personas mayores y a discapacitados que se destinarán a centros de día o equivalente, en línea con el proceso de Ambas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018, Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, y Estrategias de salud del Sistema Nacional de Salud.

Las actuaciones complementarán lo dispuesto por los planes y estrategias regionales a esta materia, como el Plan de Salud de Castilla-La Mancha 2019-2025, el Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha 2018-2025, la Estrategia de Seguridad del Paciente de Castilla-La Mancha y el Plan de Renovación de Alta Tecnología Sanitaria 2016-2021, entre otros. Las actuaciones programadas a través del Programa FEDER Castilla La Mancha 2021-2027 en este OE no sólo se alinean con lo dispuesto en las anteriores estrategias, si no que contribuyen con medios y recursos a las intervenciones que se desarrollarán en el ámbito sanitario para mejorar la calidad y la accesibilidad de la ciudadanía a los diferentes dispositivos y recursos regionales sanitarios.

La complementariedad de estas actuaciones con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se da en los componentes C18 y C22.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Si bien el grupo destinatario principal es toda la población de Castilla-La Mancha, es preciso mencionar de manera expresa a la comunidad sanitaria que verá mejoradas sus infraestructuras y equipamientos de trabajo para desempeñar su labor.

Además, el fomento de la inclusión socioeconómica a través del Programa FEDER 021-2027 de Castilla-La Mancha estará destinado a:

- Personas con discapacidad
- Personas mayores
- Grupos vulnerables atendiendo a las desigualdades identificadas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el objetivo específico 1.i se recogen las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación que son transversales y que, por lo tanto, aplican al presente objetivo específico.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los territorios destinatarios son eminentemente urbanos para las acciones en materia sanitaria y para las acciones de inclusión los territorios serán en gran medida tanto rurales como aquellos con una baja densidad de población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 4.v se prevén actuaciones de cooperación en el siguiente ámbito:

-Regiones con densidad de población por debajo de 12,5 habitantes por km², en materia de despoblamiento.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: programas Interreg EUROPE, SUDOE, EURO MED y las posibles sinergias con estos programas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros. En este ámbito de trabajo y dado el enfoque desarrollado por la JCCM no ha lugar al desarrollo de instrumentos financieros reembolsables. Se trata de proyectos desarrollados por la propia administración donde la gestión de iniciativas reembolsables, generadoras de ingresos o de reducción de costes, por parte de la iniciativa privada no se dan.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	1.455.052,00	2.049.562,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO70	Capacidad de las instalaciones de asistencia social nuevas o modernizadas (distintas de la vivienda)	personas/año	14.590,00	14.590,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021-0	2.049.562,00	0	
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR74	Usuarios anuales de la asistencia social nueva o modernizada	usuarios/año	13.990,00	2021-0	14.590,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	9.708.700,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	128. Infraestructura sanitaria	77.805.433,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	129. Equipos sanitarios	19.347.700,00
P4A	RSO4.5	Total			106.861.833,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	106.861.833,00
P4A	RSO4.5	Total			106.861.833,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	53.430.917,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	42.744.733,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	10.686.183,00
P4A	RSO4.5	Total			106.861.833,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	106.861.833,00
P4A	RSO4.5	Total			106.861.833,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región		Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años								
Fondo	Categoría de región	Instrumento		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total	

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años								
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total	

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A						Fondo de Cohesión	
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Menos desarrolladas		123.650.059,00	125.639.631,00	127.673.071,00	114.216.174,00	53.754.338,00	53.754.338,00	54.824.078,00	54.824.078,00	708.335.767,00
Total FEDER			123.650.059,00	125.639.631,00	127.673.071,00	114.216.174,00	53.754.338,00	53.754.338,00	54.824.078,00	54.824.078,00	708.335.767,00
Total			123.650.059,00	125.639.631,00	127.673.071,00	114.216.174,00	53.754.338,00	53.754.338,00	54.824.078,00	54.824.078,00	708.335.767,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoria de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)			
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad				Público (e)	Privado (f)				
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5								
1	P1A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	136.352.714,00	131.741.753,00	4.610.961,00	0,00	0,00	24.062.244,00	16.372.401,00	7.689.843,00	160.414.958,00	84,999998130%			
1	P1B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1	P1C	Total	FEDER	Menos desarrolladas	47.610.000,00	0,00	0,00	46.000.000,00	1.610.000,00	0,00	0,00	0,00	47.610.000,00	100,000000000%			
2	P2A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	303.139.607,00	276.307.913,00	9.670.776,00	16.580.597,00	580.321,00	53.495.226,00	51.084.317,00	2.410.909,00	356.634.833,00	84,999997056%			
2	P2D	Total	FEDER	Menos desarrolladas	14.490.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	490.000,00				14.490.000,00	100,000000000%			
2	P2E	Total	FEDER	Menos desarrolladas	3.462.426,00	3.345.340,00	117.086,00	0,00	0,00	182.233,00	182.233,00		3.644.659,00	94,9999986281%			
4	P4A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	203.281.020,00	168.080.698,00	5.882.824,00	28.326.085,00	991.413,00	35.873.122,00	35.873.122,00		239.154.142,00	84,999997073%			
		Total	FEDER	Menos desarrolladas	708.335.767,00	579.475.704,00	20.281.647,00	104.906.682,00	3.671.734,00	113.612.825,00	103.512.073,00	10.100.752,00	821.948.592,00	86,1776239894%			
		Total general			708.335.767,00	579.475.704,00	20.281.647,00	104.906.682,00	3.671.734,00	113.612.825,00	103.512.073,00	10.100.752,00	821.948.592,00	86,1776239894%			

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a períodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
			organismos locales o nacionales.				Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento. Desde el punto de vista formativo la Secretaría de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa</p>
			2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su</p>	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							caso, se debería dirigir
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	
			3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén</p>	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. RSO1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha	Partiendo de un análisis actualizado del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha, se identifican las barreras que dificultan la difusión de la innovación y la digitalización y se plantean medidas para resolver las siguientes cuestiones: ¿Cuáles son las debilidades en la adopción de nuevas tecnologías por las empresas? ¿Hasta qué punto los centros de investigación satisfacen las necesidades de las empresas en su ecosistema? ¿Son las agencias de innovación eficientes para facilitar los flujos de conocimiento? ¿Existe una transferencia de conocimiento de las empresas multinacionales a las empresas nacionales?
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha	La Ley 4/2020, de 10 de julio, de fomento y coordinación del sistema de investigación, desarrollo e innovación de Castilla-La Mancha establece los órganos de la administración regional competentes en materia de I+D+i, siendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes uno de ellos. Así, la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación será el organismo responsable de la estrategia. Por otra parte, el diseño de la estrategia proviene de una visión compartida de los diferentes agentes del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha, poniéndose de manifiesto la participación de todos ellos tanto en el diseño de la estrategia como en el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							seguimiento y evaluación de la misma.
			3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.		Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha	Se plantea la elaboración de una memoria anual de seguimiento, una evaluación intermedia (2025) y una evaluación final (2028). El cuadro de mandos del sistema de evaluación y seguimiento está compuesto por un sistema de indicadores que permiten evaluar la implementación de la estrategia. Además, las evaluaciones planteadas incluirán un análisis específico del funcionamiento del proceso de descubrimiento emprendedor, la transferencia de tecnología y la relevancia de los sectores de especialización y factores transversales de la estrategia. En todo el proceso de seguimiento y evaluación se cuenta con la participación de los actores de la cuadruople hélice.
			4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).		Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha	El diseño de la estrategia se ha realizado partiendo del proceso de descubrimiento emprendedor (EDP) contando con la participación de representantes de la administración, el sector público de I+D, el sector privado y la sociedad civil. El diseño del seguimiento y evaluación de la estrategia asegura el mantenimiento del EDP durante toda la vigencia de la estrategia, contando con una estructura de gobernanza que garantiza la participación de todos los actores de la cuádruple hélice.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				<p>5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.</p> <p>6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Castilla-La Mancha 2021-2027</p> <p>Informes de País 2019 “Anexo D”</p> <p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación.</p> <p>Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha</p>	<p>Son tres las actuaciones tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha definido partiendo del Proceso de Descubrimiento Emprendedor para poder definir los sectores prioritarios de especialización para la región. • Se ha planteado un modelo de gobernanza en el que se cuenta con las estructuras existentes del periodo anterior, como son las mesas sectoriales, y se incorporan estructuras provenientes del Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha. • Se plantea una memoria anual de seguimiento con el objetivo de mantener “vivo” durante todo el periodo el proceso de descubrimiento emprendedor. <p>Además, estas orientaciones han estado guiadas de acuerdo a lo establecido en las recomendaciones Informe País y en las orientaciones de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación.</p> <p>Entre los desafíos definidos en la estrategia se encuentran la transición energética justa e inclusiva y la digitalización del tejido productivo y desarrollo de las capacidades digitales de la sociedad. Para cada uno de ellos se han definido medidas específicas para abordarlos. Por otra parte, Castilla-La Mancha ha elaborado la Estrategia de Economía Circular 2030 cuya</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha	implementación contribuirá a una transición justa e inclusiva. Se analiza la participación de Castilla-La Mancha en diferentes programas de financiación europeos de la I+D+i, así como la presencia de entidades de Castilla-La Mancha en programas nacionales de cooperación entre diferentes comunidades autónomas. Se plantean medidas para fomentar la participación de entidades regionales en los nuevos programas de financiación europeos para el periodo 21-27
1.2. Un plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	RSO1.5. Mejorar la conectividad digital	Sí	Existe un plan nacional o regional de banda ancha, que incluye: 1. Una evaluación de la falta de inversión que es necesario abordar para garantizar que todos los ciudadanos de la Unión tengan acceso a redes de muy alta capacidad, basada en: a) una cartografía reciente de las infraestructuras privadas y públicas existentes y de la calidad de los servicios, utilizando indicadores normalizados de cartografía de banda ancha; b) una consulta sobre las inversiones previstas en consonancia con los requisitos aplicables a las ayudas estatales.	Sí	Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	El cumplimiento del criterio 1 se justifica con los mapas e informes de cobertura que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) publica anualmente, en los que se recoge la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta para cualquier ámbito territorial. Las zonas blancas y grises NGA definidas en la normativa de ayudas de Estado se definen a partir de estos informes y mapas de cobertura, de los planes de nuevos despliegues aportados por los operadores y de una consulta pública abierta a todas las partes interesadas.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				<p>2. La justificación de la intervención pública prevista sobre la base de modelos de inversión sostenibles que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) mejoren la asequibilidad y el acceso a infraestructuras y servicios abiertos, de calidad y con garantía de futuro; b) adapten las formas de asistencia financiera a las deficiencias del mercado detectadas; c) permitan recurrir de forma complementaria a diferentes formas de financiación de fuentes nacionales, regionales o de la Unión. 	Sí	<p>Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales</p>	<p>El criterio 2 se cumple con los objetivos y medidas definidas en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Para llevar a cabo estas medidas que tienen en común el despliegue de nuevas infraestructuras de redes de Banda Ancha, y como complemento a las medidas de tipo regulatorio orientadas a la disminución de los costes y a la creación de un entorno favorable al despliegue de las infraestructuras por los operadores, se van poner en marcha diferentes modalidades de instrumentación adaptadas a cada objetivo. Los fondos para financiar las medidas del Plan provenientes de diferentes fuentes de financiación, cuentan con un sistema de gobernanza multinivel.</p>
				<p>3. Medidas para apoyar la demanda y utilización de redes de muy alta capacidad, incluidas medidas para facilitar su implantación, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>	Sí	<p>Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales</p> <p>Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019</p>	<p>Para el cumplimiento del criterio 3, por un lado, el Plan para la Conectividad cuenta con dos medidas concretas de fomento de la demanda en colectivos vulnerables y otra en pymes, así como con una medida orientada a la mejora de los datos de cobertura y su publicación y la facilitación de la tramitación de las autorizaciones necesarias para el despliegue de redes. Por otro lado, la normativa existente, esencialmente, la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019, introducen medidas para facilitar el despliegue de las redes de Banda Ancha de alta velocidad en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/61/UE</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							(Broadband Cost-Reduction Directive).
				4. Mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento especializado, como las oficinas competentes en materia de banda ancha, para reforzar la capacidad de las partes interesadas locales y asesorar a los promotores de proyectos.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Broadband Competence Offices	El cumplimiento del criterio 4 se justifica por un lado con la función de asesoramiento de los órganos de Gobernanza previstos en el Plan para la Conectividad (Consejo Consultivo para la Transformación Digital, Comisión Permanente de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales, Conectividad Digital y Sector Audiovisual y Grupos de trabajo específicos, en concreto, el Grupo de Trabajo para el impulso de la conectividad) y por otro con las Broadband Competence Offices (BCO) existentes. Por parte de España son miembros de la red europea BCO la SETELECO y la mayor parte de las comunidades autónomas. Los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento que se obtienen a través de esta red están a disposición de las demás administraciones públicas a través de los representantes de la BCO nacional y a través de los de la BCO de su CCAA.
				5. Un mecanismo de seguimiento basado en indicadores normalizados de cartografía de banda ancha.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	En relación con el criterio 5, su cumplimiento se asegura a través del informe de resultados previsto en el Plan para la Conectividad, y con los mapas e informes de cobertura de Banda Ancha que se publican anualmente y recogen la información detallada de la cobertura de la Banda Ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España. Estos informes y mapas se publican en varios formatos en el portal de Internet de la SETELECO,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							proporcionando un mecanismo de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Administraciones Publicas, mediante el cálculo de indicadores de cobertura poblacional según distintas modalidades tecnológicas y velocidades de transmisión. Se está trabajando en la elaboración de mapas georreferenciados con un nivel de desagregación inferior a la Entidad Singular de Población.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	<p>1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios. <p>2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.</p>	Sí	<p>Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)</p> <p>Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)</p>	<p>La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende: 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil,	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		<p>riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye:</p> <p>1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.</p>		<p>Planes estatales y regionales de protección civil,</p> <p>Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España</p>	<p>con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático</p>
				<p>2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.</p>	Sí	<p>Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico.</p> <p>Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España</p>	<p>Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas</p> <p>El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación,</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Se encuentra en proceso de cumplir el criterio 3, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles para cubrir los costes de operación y mantenimiento relacionados con la prevención, preparación y respuesta, a través de un proyecto que se está desarrollando con el apoyo del programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trieniales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				<p>residuales;</p> <p>b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE;</p> <p>c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.</p> <p>3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.</p> <p>4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.</p>			
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen:	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	<p>Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.</p> <p>Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anexo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.			
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	No	Plan de gestión de residuos de Castilla La Mancha y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Castilla La Mancha se encuentra aprobado.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan de gestión de residuos de Castilla La Mancha y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Castilla La Mancha se encuentra aprobado.
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros	No	Plan de gestión de residuos de Castilla La Mancha y Plan Estatal marco de	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.		gestión de residuos	elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de Castilla La Mancha se encuentra aprobado.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de todas las edades.			Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.</p>
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.	
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
			8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP		El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica
4.6. Marco político estratégico para la	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye:	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración		acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.		1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.		salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud	En España la Ley General de Sanidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.		Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
			primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.			Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocio Chico Hualde	Subdirectora General de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de fondos europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La Asociación Multinivel se concibe como un partenariado que, en virtud del principio de gobernanza multinivel y participación que rigen la programación y seguimiento de los fondos estructurales y de inversión europeos, dé cabida a las diferentes instituciones y entidades pertinentes del territorio de Castilla-La Mancha en los ámbitos de intervención previstos en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2021-2027.

De conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N° 240/2014, la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de la Junta de Castilla – La Mancha, ha llevado a cabo el proceso de organización de la asociación multinivel como una de las tareas de la fase de trabajos preparatorios necesarios para el diseño y preparación del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha. Esta asociación implica una estrecha cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y los organismos que representan la sociedad civil, dada la especial relevancia en el proceso de preparación del nuevo programa.

A lo largo de este proceso se ha articulado la consulta pública a todas las partes intervenientes en cuestiones tales como: el análisis y la determinación de necesidades, la definición o selección de prioridades y objetivos específicos, la asignación de fondos, la definición de indicadores específicos del programa y la aplicación de principios horizontales.

La participación se ha desarrollado en las siguientes etapas:

Constitución de la Asociación Multinivel.

El punto de partida del proceso de Asociación Multinivel se inició con el envío de una carta formal por parte de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de invitación para la Constitución de la Asociación multinivel para la preparación de la programación 2021-2027 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027 en Castilla-La Mancha.

En la invitación además de una contextualización brevemente del FEDER en el nuevo periodo de programación 2021-2027 se remitió el documento de presentación de la Asociación Multinivel, la ficha de adhesión, un cuestionario sobre retos y necesidades y el diagnóstico socioeconómica y DAFO.

Construcción lógica de intervención y planificación financiera.

Posteriormente se convocó la reunión de constitución de esta asociación y se le celebraron las siguientes mesas de trabajo: Mesa I, Objetivo Político 1, Mesa II, Objetivo Político 2 y Mesa III, Objetivos Políticos 3, 4 y 5.

De forma previa al inicio de las sesiones de trabajo de las Mesas se presentaron las principales conclusiones extraídas tanto del Diagnóstico de la situación socioeconómica de Castilla – La Mancha y reflejadas en la matriz DAFO, como de las Respuestas emitidas al Cuestionario I sobre los retos y necesidades de Castilla-La Mancha remitidas en la fase inicial a todas las entidades miembros de la Asociación Multinivel.

En paralelo, se abre el proceso de consulta ciudadana a través de la página web donde se da voz a la ciudadanía sobre retos y necesidades a abordar.

Con las distintas aportaciones al diagnóstico y DAFO, los resultados de las mesas de trabajo, así como con las conclusiones de los cuestionarios de Retos se elaboró el documento que sirvió de base para definir un primer esquema de ámbitos de intervención prioritarios en la programación, esto es, la “Estrategia Preliminar FEDER 2021-2027 de Castilla – La Mancha”.

La siguiente fase, tras la elaboración de la Estrategia Preliminar, fue la remisión al partenariado el Cuestionario de Actuaciones FEDER 2021-2027 para la definición de actuaciones y seguir la lógica de intervención en base al análisis de las mismas respecto a los Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y los porcentajes de concentración temática, así como con las Estrategias Europeas, Nacionales y Regionales de aplicación, así como con el plan financiero de las actuaciones, y los indicadores propuestos, entre otros.

Una vez sistematizada la información aportada en los Cuestionarios de Actuaciones y comprobado que se cumple con las indicaciones aportadas tanto por la Comisión Europea como por la Autoridad de Gestión, se procede a elaborar el Borrador del Programa FEDER 2021-2027 de Castilla -La Mancha. En este sentido, una vez finalizado el Borrador éste se compartirá tanto con la Asociación Multinivel como con la ciudadanía, a través de su publicación Portal de participación de Castilla – La Mancha.

El Portal de Participación de Castilla – La Mancha es el espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas, gestionado por el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana, con objeto de promover la intervención y relación activa y recíproca entre los sujetos titulares del derecho a la participación y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

El Portal informa sobre los procesos de participación abiertos, recoge toda la información y documentación sobre los mismos en sus diferentes fases, permite que la ciudadanía pueda hacer las aportaciones que considere en cada uno de los procesos abiertos y conocer las aportaciones de otros ciudadanos/as.

A continuación, se enumeran las entidades que han participado en las diferentes fases del proceso de partenariado:

- D. G. de Protección Ciudadana
- Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- Instituto de Finanzas
- D.G. Empresas
- D. G. de Turismo, Comercio y Artesanía
- Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social
- Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
- D.G. de Cohesión Territorial
- D. G. de Transición Energética
- Viceconsejería de Medio Ambiente
- D. G. de Economía Circular
- D. G. de Medio Natural y Biodiversidad
- Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible
- IRIAF
- Agencia del Agua
- Secretaría General de la Consejería de Agricultura
- D.G. Vivienda
- D. G. de Transportes y Movilidad
- Secretaría General de la Consejería de Fomento
- D. G. de Universidades, Investigación e Innovación
- Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura
- D. G. de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria
- Secretaría General de la Consejería de Sanidad
- D.G. de Asistencia Sanitaria del SESCAM
- Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social
- Instituto de la Mujer
- Comisiones Obreras de C-LM (CCOO)

- Unión General de Trabajadores de C-LM (UGT)
- Confederación Regional de Empresarios de C-LM (CECAM)
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en C-LM (EAPN-CLM)
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Centro Nacional del Hidrógeno
- Centro Tecnológico del Metal de CLM (Itecam)
- World Wildlife Fund (WWF)
- SEO birdlife
- Comité Español Representantes Personas Discapacidad de C-LM (CERMI C-LM)
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de C-LM.
- D.G. de Asuntos Europeos
- D.G. de Presupuestos
- D.G. de Coordinación y Planificación
- Comisionado por el reto demográfico

Más allá de esta primera fase de definición del Programa, los miembros del partenariado mantendrán su involucración principalmente a través de la ejecución de las actuaciones programadas, aportando la información correspondiente para la elaboración de los informes anuales, también participarán en los Comités de Seguimiento y serán consultados en los procesos de evaluación que se desarrolle en el marco de este Programa.

Por último, se va a realizar la adaptación del sistema informático de gestión de fondos comunitarios de la comunidad autónoma, a las nuevas necesidades planteadas para el periodo 2021-27 por los reglamentos comunitarios, y de forma coordinada con las herramientas informáticas del Ministerio de Hacienda. Para ello se contará con la asistencia técnica correspondiente. También se pretende reforzar con personal la capacidad de gestión de los órganos gestores de los fondos comunitarios con cargo a la partida prevista de asistencia técnica del programa.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. <https://www.facebook.com/FondosEstructuralesJCCM>
- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:
 - Número de entradas publicadas en redes sociales (RRSS): 10/semestre.
 - Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 33/año.

- Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros, esto es, 1/año.

- Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores. Valor objetivo anual: RRSS: 159; Media: 514.286; Eventos: 30.

- Indicador de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE. Valor objetivo: 61,4%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

OP 1

I+D: Proyecto técnico de ejecución del acondicionamiento y obras para la creación del centro tecnológico del huevo de CLM

Este Centro pondrá a disposición del sector avícola y de la administración pública herramientas para garantizar la Sanidad Animal Avícola y la Calidad de los productos avícolas. Se pondrán en funcionamiento proyectos de I+D+i (colaboración público-privada) en avicultura.

Año 2026: Puesta en funcionamiento.

Digitalización: Sistema de gestión de la investigación Clínica sobre datos de salud de la región

Se pretende implantar un sistema informático sobre la información de los datos de proyectos de investigación en materia de salud que permita el flujo de esta información entre los agentes involucrados.

Año 2025: Puesta en funcionamiento

OP 2

Eficiencia energética: Nuevos edificios para la Dirección General de Protección Ciudadana, Servicios de Emergencia 112 y la Escuela de Protección Ciudadana.

Se realizará la construcción de estos edificios energéticamente eficientes, cumpliendo la exigencia de demanda de energía primaria (PED) inferior en al menos un 20% al requisito EECN (consumo de energía casi nulo según las directrices nacionales).

Años ejecución: 2022-2025 primer edificio. 2025-2027 segundo edificio.

Medioambiente: Nuevo centro de tratamiento de residuos sólidos en Cuenca.

En este nuevo centro se realizarán actividades de separación de residuos, recuperación de materiales para su posterior reutilización, y compostaje de bio-residuos. Así mismo se dotará de un aula ambiental.

Año 2025: Puesta en funcionamiento

OP4

Equipamiento sanitario

Adquisición, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un equipo de tomografía por emisión de positrones (PET) y resonancia magnética de 3 Teslas (RM) en el Hospital Universitario de Toledo.

Esta técnica está avalada y recomendada por las sociedades científicas y se recomienda la existencia de estos equipos en centros de referencia regional.

Año 2024: Puesta en funcionamiento

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Análisis Revisión Intermedia CLM	Evaluación de la revisión intermedia	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Análisis Revisión Intermedia	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Informe Reprogramación STEP	Información adicional	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Informe Reprogramación STEP	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Carta Respuesta a las observaciones de la Comisión	Información adicional	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Carta Respuesta a las observaciones de la Comisión	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Informe Reprogramación Restore	Información adicional	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Informe Reprogramación Restore	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Declaración Nueva Bauhaus Europea	Información adicional	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Declaración Nueva Bauhaus Europea	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Reprogramacion Programas POPE - 2021ES16RFPR001 y CASTILLA LA MANCHA - 2021ES16RFPR009	Información adicional	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Reprogramacion Programas POPE - 2021ES16RFPR001 y CASTILLA LA MANCHA - 2021ES16RFPR009	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Programme snapshot 2021ES16RFPR009 2.4	Instantánea de los datos antes de enviar	3 sept 2025		Ares(2025)7170333	Programme_snapshot_2021ES16RFPR009_2.4_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR009_2.4_es_en.pdf	3 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 5.12.2022
C(2022) 9154 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 5.12.2022

**por la que se aprueba el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027»
para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo
de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La
Mancha en España**

CCI 2021ES16RFPR009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 5.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España

CCI 2021ES16RFPR009

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 24 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 12 de agosto de 2022 y el 14 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 28 de octubre de 2022 y presentó un programa final revisado el 23 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 23 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 723 860 767 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.01: 723 860 767 EUR (FEDER – Regiones menos desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática ‘2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes’;
- la condición favorecedora temática ‘2.5. Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales’;
- la condición favorecedora temática ‘2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos’.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 5.12.2022

*Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión*



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Menos desarrolladas		123 650 059	125 639 631	127 673 071	129 741 174	53 754 338	53 754 338	54 824 078	54 824 078	723 860 767
Total			123 650 059	125 639 631	127 673 071	129 741 174	53 754 338	53 754 338	54 824 078	54 824 078	723 860 767

ES**ANEXO II****Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)**

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)			
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad				Público (e)	Privado (f)				
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)								
1	P1A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	177 856 421	146 065 826	5 112 303	25 776 127	902 165	31 386 428	31 386 428	0	209 242 849	84,999996894 %			
1	P1B	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	8 435 042	6 927 338	242 456	1 222 462	42 786	1 488 537	1 488 537	0	9 923 579	84,9999984884 %			
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	342 118 059	280 966 842	9 833 839	49 582 008	1 735 370	60 373 776	60 373 776	0	402 491 835	84,999998137 %			
4	P4A	Contribución pública	FEDER	Menos desarrolladas	195 451 245	160 515 698	5 618 049	28 326 085	991 413	34 491 397	34 491 397	0	229 942 642	84,9999996956 %			
			Total FEDER	Menos desarrolladas	723 860 767	594 475 704	20 806 647	104 906 682	3 671 734	127 740 138	127 740 138	0	851 600 905	84,999997358 %			
			Total general		723 860 767	594 475 704	20 806 647	104 906 682	3 671 734	127 740 138	127 740 138	0	851 600 905	84,999997358 %			